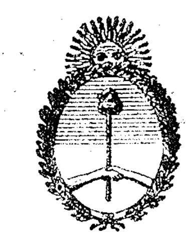


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, jueves 27 de febrero de 1969 — Nº 21.631

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GALAPAGOS S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 16 de diciembre de 1968, pasada ante el escribano Leónidas I. Ferrando, al Fº 3034 del Registro Nº 35 de Contratos Públicos de esta Capital, a su cargo, la sociedad "Galápagos Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el Nº 1351 al Fº 397 del Libro 58, Tomo A. de Estatutos Nacionales; la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada en esta Capital el día 31 de octubre próximo pasado, resolvió por unanimidad modificar los artículos quinto y sexto del estatuto social, cuya modificación fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, todo lo cual se acredita con el acta corriente de fojas 36, 37 y 38 del Expediente A. 102.127|17.719 originado en la Inspección General de Justicia, y la que transcripta literalmente es del siguiente tenor: "GALAPAGOS S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Acta de asamblea extraordinaria Nº 6. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de 1968, se reúnen en el local de la calle Sarmiento 440, piso 8º, los accionistas que figuran al folio 7 del Registro de Asistencia de accionistas, en asamblea general extraordinaria, de conformidad con la convocatoria efectuada por el directorio. La asamblea se efectúa en primera convocatoria, no asistiendo el señor Inspector de Justicia. Siendo las 12,30 horas el señor Presidente don Ricardo Enrique Berrondo declara iniciada la asamblea, la que se realiza con la presencia de nueve accionistas, siete por sí y dos por representación, con un capital de m$n. 25.000.000 que representan 250.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción y que dan derecho a 41 .000 votos luego de realizados los cómputos de las reducciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio, no habiendo objeción por parte de los accionistas presentes. A continuación el señor presidente pone a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día que literalmente dice: 1º) Aumento del capital autorizado y reforma del artículo 5º del estatuto social. Manifiesta el señor presidente que es del conocimiento de los presentes la necesidad del aumento del capital social para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la empresa, estimando necesario el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000 y en consecuencia modificar el artículo 5º de los estatutos, cuyo texto podría quedar redactado de la siguiente manera: — "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 moneda nacional de curso legal, representado por 500.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las series correspondientes al capital autorizado con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones respectivas dentro de las enunciadas por el artículo sexto serán nominativas y|o al portador, emitidas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad, monto de cada serie, clase de acciones y forma y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán elevadas a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea, hasta la suma de pesos 250.000.000 moneda nacional, en acciones de $ 100 m|n. cada una, la cual fijará el monto de cada serie y las características de las mismas, sin perjuicio de autorizar al directorio para que las emita cuando lo estime conveniente y cumpliendo con las demás formalidades dispuestas por el Decreto del P. E. N. Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955. En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción y dentro de la categoría que cada uno posea, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las series "A" y "B" en igual proporción y en forma simultánea de las que se encuentran en circulación, caso contrario, todos los accionistas ordinarios tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría, dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. Este derecho de preferencia, regirá salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, resuelto por la asamblea y|o directorio, con la conformidad del síndico. Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 50.000.000 moneda nacional, con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación que antecede".

Después de un cambio de ideas se pone a votación la propuesta del señor presidente resultando aprobada por unanimidad de votos presentes. Pide la palabra nuevamente el señor presidente y manifiesta que al haberse aprobado la modificación del artículo 5º surge una discordancia en la enunciación del capital autorizado en el artículo 6º, por lo que habría que modificarlo y cuyo texto podría quedar de la siguiente manera: — "Artículo Sexto: Las acciones correspondientes al capital autorizado así como las correspondientes a los sucesivos aumentos que pudieran autorizarse, deberán ajustarse a las siguientes características: Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, por acción. Acciones preferidas que deberán estar dentro de las características detalladas a continuación: a) No tendrán derecho a voto pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio. hubiere o no utilidades. b) Gozarán de dividendo fijo el que en ningún caso podrá exceder del veinte por ciento anual. c) Los dividendos fijos serán también acumulativos. Debe entenderse por acumulativos que se pagarán preferentemente, sea con las utilidades líquidas y realizadas del año siguiente o subsiguiente, cuando no lo hubiere en el los anteriores. d) Tendrán preferencia en el reintegro del capital en caso de liquidación. e) Podrán o no acordársele un dividendo adicional que no deberá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. f) Podrán o no ser rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado en el momento del remate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dicho remate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse". Puesta a votación dicha moción es aprobada por unanimidad. A continuación pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Se dice por unanimidad de los presentes designar a los señores Juan Miguel Dalera y Osvaldo Jorge Sánchez para firmar el acta. En este estado y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 13,30 horas. Firmado: Ricardo Enrique Berrondo, Juan Miguel Dalera y Osvaldo Jorge Sánchez. Galapagos S. A. I. C. I. F. y A. (Firmado) R. E. Berrondo. Ricardo Enrique Berrondo. Presidente" — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Dic. 1968. Visto el expediente A — 102.127|17.719 en el que la sociedad Galapagos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) a treinta y siete vuelta (37 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Galapagos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1968. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchebarne (h.), Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 2.495". — Buenos Aires, febrero 5 de 1969. — S|r.: "Febrero 1969", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 — e.27|2-Nº 59.664-v.27|2|69

PARMADELH

Sociedad Anónima Comercial, Inversiones y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.150. Primer Testimonio. Escritura número trescientos cuarenta y ocho.

En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias Héctor Luis Freiman, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos y Doña Martha Paganini, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y uno, ambos domiciliados en calle Güemes cuatro mil ciento setenta y tres, quinto piso, Departamento "A", Capital Federal; y los señores Héctor Isidro López, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento ochenta mil cincuenta y cinco, domiciliado en calle Zelarrayán mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; Osvaldo Aníbal López, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento diez, domiciliado en calle Zelarrayán mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; Mario Fernando José Imbarratto, argentino, casado con Doña Susana Sara Victoria Morcelle, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en calle Manuel Marignone seiscientos veinticinco, del Partido de Pilar, jurisdicción de esta Provincia; Roberto Jorge Terreni, argentino, casado con Doña Haydée Vázquez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil setecientos siete, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, piso segundo, Capital Federal; Pedro Ludovico Busalacchi, argentino, viudo de sus segundas nupcias de Nilsa Noemí Gallo, con Libreta de Enrolamiento número cero seiscientos sesenta mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en calle Dorrego ciento sesenta y uno, Departamento dos, de la Localidad de Pergamino de esta Provincia; Werner Robert Scheidegger, argentino, casado con doña Nora Ethel Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciocho, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, piso segundo, oficina doscientos tres; Capital Federal; Juan Verde, argentino naturalizado, casado con Doña Elida Veros, con Libreta Enrolamiento número cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos nueve, domiciliado en Avenida Roca seiscientos ochenta y uno, de la localidad de Pergamino, de esta Provincia; Jorge Cristian Bochert, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos diez mil noventa y siete, domiciliado en calle Céspedes tres mil cincuenta y uno, Capital Federal; todos mayores de edad, de mi conocimiento, de tránsito aquí, hábiles, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones preseriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Parmadelh Sociedad Anónima Comercial, Inversiones y Mandataría", cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y la resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como anónima, según consta en el expediente número veintiocho mil doscientos veinte que tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho; se reúnen los señores Héctor Luis Freiman: L. E. Nº 4.675.300; Martha Paganini de Freiman: L. C. 1.676.681; Héctor Isidro López: C. I. 3.180.055 de Pol. Fed.; Osvaldo Aníbal López: C. I. — 2.535.110 de Pol. Fed.; Mario Fernando José Imbarratto: C. I. 3.374.279 de Pol. Federal; Roberto Jorge Terreni: L. E. 4.108.707; Pedro Ludovico Busalacchi: L. E. 0.660.948; Werner Robert Scheidegger: L. E. 4.944.918; Juan Verde: L. E. 4.664.709 y Jorge Cristian Bochert: L. E. 8.210.097 y resuelven:

Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PARMADELH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSIONES Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventinueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías en general, ex-



plotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; b) Inversiones: De propio capital y reservas, en bienes muebles, y|o inmuebles, valores, títulos, acciones, derechos, patentes y marcas; c) Mandatarias: Realización por cuenta y en representación de otras personas, empresas, sociedades, accionistas, asociados o no, de gestiones, tramitaciones, administración, comisiones relacionadas con su objeto y toda prestación de servicios comerciales, publicitarios de análisis y estudio de mercados, quedando excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 500 (quinientas) acciones de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de m$n. (un millón de pesos m|n.) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones, ordinarias, al portador, clase "B", con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Suscripción. Accionistas. Acciones. Clase. Monto, Héctor L. Freiman 20 ord. al port. 1 voto 200.000. Martha P. de Freiman 10 ord. al port. 1 voto 100.000. Héctor S. López, 10 ord. al port. 1 voto 100.000. Osvaldo A. López, 10 ord. al port. 1 voto 100.000. Mario F. J. Imbarratto 5 ord. al port. 1 voto 50.000. Roberto J. Terreni, 10 ord. al port. 1 voto 100.000. Pedro L. Busalacchi, 10 ord. al port. 1 voto 100.000. Werner R. Scheidegger, 10 ord. al port. 1 voto 100.000. Juan Verde, 10 ord. al port. 1 voto 100.000. Jorge C. Bochert 5 ord. al port. 1 voto 50.000 — 100 — 1.000.000. La integración se efectúa en efectivo en el diez por ciento de las respectivas inscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Luis Freiman — Vicepresidente a Martha Paganini de Freiman — Vocales a Héctor Isidro López. Suplentes a Roberto Jorge Terreni y Pedro Ludovico Busalacchi — Síndico titular a Juan Verde y Síndico Suplente a Werner Robert Scheidegger. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Luis Fraiman y Roberto Jorge Terreni a fin de que indistintamente, o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. H. L. Freiman — Martha P. de Freiman — H. Isidro López — O. A. López — M. Imbarratto — R. Terreni — P. L. Busalachi — W. Scheidegger — J. Verde — Bochert. — "Secretaría de Estado de Justicia N. 28.220, Inspección General de Justicia. 10 Buenos Aires, 15 Oct. de 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pamandelh Sociedad Anónima Comercial, Inversiones y Mandataria", constituida en esta ciudad el 20 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado a cargo Inspección General. Resolución Nº 8.690 IGJ.". Hay una firma y sello: Marta Lyda L'Hoste, Escribana. S|R.: veintidós — Martha — Paganini — Aníbal — 15 — cuenta — Todo Vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. — e.27|2-Nº 59.668 v.27|2|69

FUNDACO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Nº 1.263. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Abraham Rotenberg, casado con Dina Gutkin, contador público nacional, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos veintiséis, naturalizado argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la Avenida Córdoba número mil quinientos trece de esta ciudad, hábil y persona de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento además de por sí, en nombre y representación de don Pinkus Elías Gutraicht, casado con Sara Hana Wagman, industrial, nacido el cinco de julio de mil novecientos diez, naturalizado argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti seiscientos dieciocho; don Osias Dorin, casado con Berta Dorin, industrial, nacido el primero de setiembre de mil novecientos veintidós, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Lavalleja número ciento setenta y tres; don Norberto Rubens Papini, casado con Cira Enriqueta Ciudad, ingeniero civil, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós, argentino, con matrícula individual de enrolamiento un millón ochocientos ocho mil trescientos cincuenta, domiciliado en la calle José Luis Cantilo número dos mil doscientos sesenta y uno; don Dante Rafael Miguel Gioioso, casado con Natalia María Divano, ingeniero civil, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés, argentino, titular de la matrícula individual de enrolamiento un millón ochocientos once mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti setenta y dos; don Diego Tadaro, casado con Teresa Costa, industrial nacido el diez de diciembre de mil novecientos veintitrés, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cincuenta mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Embozola mil doscientos diecinueve de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Cullia, casado con María Teresa Capurro, industrial, nacido el cuatro de setiembre de mil novecientos once, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos un mil ochocientos cuatro, domiciliado en la calle Morón cuatro mil doscientos treinta y seis; don Rodolfo Rotenberg, casado con Marta Lubeisky, comerciante, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y seis, argentino, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo cuatro mil cuarenta; la señorita Ida Polack, de estado soltera profesora, nacida el veinticinco de julio de mil novecientos doce, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal ochocientos diez mil quinientos, domiciliada en la calle Juan B. Ambrosetti setenta y dos; don Abraham Polack, casado con doña Rebeca Finkel, comerciante, nacido el siete de febrero de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos seis mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos setenta, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, a excepción del señor Todaro, quien como se ha dicho lo es de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles y personas de mi conocimien, justificando el compareciente la representación que invoca con el poder especial que se le confirió el veintiséis de agosto último ante le autorizante al folio dos mil setecientos cuarenta del corriente protocolo y Registro, que en su matriz tengo a la vista, doy fe, como de que el señor Rotenberg asegurando bajo responsabilidad que el mandato precitado con facultades suficientes para este otorgamiento no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, en el carácter que concurre Expone: Que con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, entre el deponente y sus representados, se formalizo la constitución provisoria de "Fundaco Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial" y se aprobó el estatuto que debia regirla. Que con el testimonio del acta constitutiva el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad esta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del señor Inspector General de Justicia 8.680. todo lo que consta y resulta del Expediente A. 28.676 que tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente agrega: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, elevada a escritura pública el acta de constitución y el estatuto de la sociedad "Fundaco Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial" y solicita transcriba la referida Resolución y la documentación pertinente de acuerdo a lo ordenado por el Superior Gobierno de la Nación, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Abraham Polack, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 470 Capital; Pinkus Elías Gutraicht, casado, industrial, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti Nº 618 Capital; Osias Dorin, casado, industrial, domiciliado en la calle Lavalleja Nº 173, Capital; Jorge Abraham Rotenberg, casado, contador público nanacional, domiciliado en Av. Córdoba Nº 1513, 9º piso, Capital; Norberto Rubens Papini, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle José Luis Cantilo Nº 2261 Capital; Dante Rafael Gioioso, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti Nº 72 Capital; Diego Todaro, casado, industrial, domiciliado en la calle Embozola Nº 1219, Villa Ballester; Francisco Cullia, casado, industrial, domiciliado en la calle Morón Nº 4236, Capital; Rodolfo Rotenberg, casado comerciante, domiciliado en la Av. Juan B. Justo Nº 4048, Capital; Ida Polack, soltera, profesora, con domicilio en la calle Juan B. Ambrosetti, Nº 72 Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FUNDACO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: 1) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y en general toda clase de obras de ingeniería o arquitectura, ya sean públicas o privadas. 2) Comerciales: Mediante la compra venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general; importación, exportación de toda clase de artículos; ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. c|1. veinte millones de pesos (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil acciones de m$n. 100 cada una, valor nominal cada una, dividido en veinte series de m$n. 1.000.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador, 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Abraham Polack 400.000 — 5 votos — 40.000. — Pinkus Elías Gutraicht 400.000 — 5 votos — 40.000. — Osias Dorin 400.000. — 5 votos — 40.000. — Jorge Abraham Rotenberg 400.000. — 5 votos — 40.000. — Norberto Rubens Papini 400.000. — 5 votos — 40.000. — Dante Rafael Miguel Gioioso 400.000 — 5 votos — 40.000. — Diego Todaro 400.000 — 5 votos — 40.000. — Francisco Cullia 400.000 — 5 votos — 40.000. — Rodolfo Rotenberg 400.000. — 5 votos — 40.000. — Ida Polack 400.000 — 5 votos — 40.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Abraham Polack; Vicepresidente a Pinkus Elías Gutraicht; Vocales a Osias Dorin; Suplentes a ..... Síndico titular a Jorge Abraham Rotenberg y síndico suplente a Norberto Rubens Papini. — Cuarto: Autorizar al Presidente de la sociedad señor Abraham Polack y al señor Jorge Abraham Rotenberg a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Raspado: veintiséis. Vale. P. E. Gutraicht. O. Dorin. N. R. Papini. Dante Gioioso. Diego Todaro. Francisco Cullia. R. Rotenberg. Ida Polack. A. Polack. J. A. Rotenberg. Certifico que las firmas que antecedn han sido puestas en mi presencia por: Pinkus Elías Gutraicht. Osias Dorin, Norberto Rubens Papini, Dante Rafael Miguel Gioioso, Diego Todaro, Francisco Cullia, Rodolfo Rotenberg. Ida Polack, Abraham Polack, y Jorge Abraham Rotenberg, quienes son personas de mi conocimiento. En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 91 de Capital Federal expido esta certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a 26 de agosto de 1968. Carlos D. Zadoff. Hay un sello". "Estatutos. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Fundaco Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables .... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 28.676. Buenos Aires, 14 de Oct. 1968. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fundaco Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial", constituida en esta ciudad el 26 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 4 de octubre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 8.680. Alberto Guillermo Pico. Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia. Letrado a cargo Inspección General" .... Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número mil doscientos sesenta y tres, al folio tres mil cuatrocientos noventa y nueve, en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe .... Fdo: Carlos D. Zadoff. Escribano. Está su sello. S|R.: "Abraham". Vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800 — e.27|2 Nº 59.678 v.27|2|69

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MINERVA
Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.814. — Reforma de Estatutos: "Compañía Argentina de Seguros Minerva S. A. — Nº 1.368. — Número mil trescientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Renée Castorina, y don Emilio Eugenio Delfino, ambos casados en primeras nupcias, argentinos, empleados, domiciliados en la calle Sarmiento número 767, piso segundo de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan concurrir a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MINERVA SOCIEDAD ANONIMA" y en sus caracteres de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia y de Secretario, respectivamente, del Directorio de la misma, justificando la existencia legal de la referida Sociedad así como la personería que invocan y el motivo de este otorgamiento con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución definitiva otorgada el 5 de abril de 1960, ante el Escribano de esta Capital don R. Gastón Courtial al folio 176 del Registro 356 a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 28 de abril de aquel año, bajo el número 1105, al folio 421 del libro 52, tomo "A" de Sociedades Anónimas; b) Con el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1967 transcripta a los folios 54, 55 y 56 del libro de actas de asambleas número uno, rubricado por el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 1960 bajo el número 17.996, en cuya asamblea se eligió al actual Directorio de la sociedad; c) Con el acta número 234 correspondiente a la reunión efectuada por el Directorio de la sociedad el 1º de febrero último labrada a fojas 168 a 170 inclusive del libro de actas de Directorio número dos rubricado por el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1963 bajo el número 26.694, en cuya reunión se designaron nuevos directores y se procedió a la distribución de cargos, y d) Con el acta número 241 que corresponde a la reunión efectuada por el Directorio

el 24 de junio del corriente año, transcripta a los folios 177 y 178 del citado libro de actas, en cuya reunión se concedió licencia al Presidente de la Sociedad y se designó en su reemplazo al compareciente señor Castorina. — Toda la documentación citada la tengo a la vista para este acto en sus originales que compulso y devuelvo, doy fe. — Hallándose la que se menciona en el apartado a) agregada en copia autenticada a la escritura otorgada ante mí, al folio 1671 del protocolo del año 1967 de este Registro a mi cargo y la que se relaciona en los apartados b), c) y d) se encuentra agregada a la escritura pasada al folio 3308 del corriente protocolo y Registro de lo que también doy fe, como de que los comparecientes asegurando bajo su responsabilidad que su representada se encuentra vigente y que los cargos que invocan con facultades suficientes para este otorgamiento no les fueron revocados, suspendidos ni limitados en manera alguna, en los caracteres que concurren exponen: Que en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de mayo de 1967 de que da cuenta el acta transcripta a los folios 44 al 53 inclusive del libro de actas de asamblea número uno rubricado por el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 1960 bajo el número 17.996 se resolvió la modificación de diversos artículos del Estatuto Social, cuyas reformas fueron elevadas a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por los representantes de la Sociedad, fueron aprobados por Resolución número 1.463 del señor Secretario de Estado y Justicia, con fecha 1º de octubre último. — Que en cumplimiento de los prescripto por el artículo 295 del Código de Comercio, protocolizan en este Registro a mi cargo el acta de la asamblea referida, la nómina de asistentes a la misma y la citada resolución, cuyos documentos que obran agregados al expediente número 10.378 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, que tengo a la vista, en el que se solicitó la aprobación de las reformas, elevando posteriormente a la Inspección General de Justicia, previo ordenamiento y compaginación, son del siguiente tenor: "Acta de asamblea general extraordinaria del veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos en el local de Sarmiento 767, 2º piso, los accionistas de "Compañía Argentina de Seguros Minerva Sociedad Anónima" que firman en el registro de asistencia, folios 44 a 48 habiendo concurrido 8 accionistas (6 por sí y 2 por representación), con un total de 91.490 acciones, representativas de un capital suscripto e integrado de $ 9.149.000, y con derecho a 81.020 votos, una vez deducidas las limitaciones de ley, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, siendo las dieciocho y treinta horas el Presidente de la Sociedad, señor José Gosalbez declara abierto el acto y constituida la presente asamblea extraordinaria en virtud de reunir la misma el quórum exigido por los Estatutos; actúa en el carácter de Secretario el señor Emilio E. Delfino. — A continuación el señor Presidente da lectura al orden del día, que consta de los siguientes puntos: 1º) Aumento del capital autorizado; 2º) Designación de directores titulares y suplentes; Síndico titular y suplentes; 3º) Reforma Estatutos Sociales; 4º) Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente pone a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día, explicando que, con el objeto de facilitar el desarrollo de los negocios sociales, se ha considerado conveniente solicitar a la Asamblea, de acuerdo con lo previsto por el artículo 8º del Estatuto, el aumento del actual capital autorizado, llevándose de $ 12.000.000 (doce millones de pesos moneda legal) a $ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos moneda legal); luego de un amplio cambio de ideas sobre el particular, la asamblea aprueba por unanimidad el aumento del capital autorizado, el que queda fijado en la suma de $ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos moneda legal), disponiendo que se efectúen al respecto todos los trámites pertinentes sobre protocolización, inscripción y publicación que disponen los estatutos. — Seguidamente el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el punto segundo del orden del día, sobre designación de directores titulares y suplentes: Síndico titular y suplente. — El Presidente explica que, habiendo renunciado el directorio designado por la asamblea de accionistas de fecha doce de diciembre de 1966, con el objeto de facilitar la reorganización de la Sociedad, oportunamente el Síndico designó al actual directorio, y que, ante la posterior renuncia del síndico fue designado síndico ad-hoc; que corresponde ahora, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 19 del Estatuto designar a directores titulares y suplentes, que ejercerán su mandato hasta la próxima asamblea ordinaria, así como proceder también a la designación de los síndicos titular y suplente. — El doctor Domingo Martín López Saavedra propone para directores titulares a los señores José Gosalbez, Jorge R. Castorina, Emilio Eugenio Delfino, Ricardo Amador Alvarez, Filiberto Englebert y Horacio Grippo; y como directores suplentes a los señores Horacio José Colombo, Felipe Manzanares y Luis J. Mouzet; propone asimismo como síndico titular al señor Alberto Martín y como síndico suplente al señor Osvaldo Héctor Soler. — Luego de un cambio de ideas sobre el particular la asamblea aprueba por unanimidad la designación de las personas nombradas para los cargos de Directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente en la forma propuesta por el doctor López Saavedra. — Acto seguido el Presidente pone a consideración de la asamblea el tercer punto del orden del día, relacionado con la reforma de los Estatutos Sociales. — Expresa que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 22 de diciembre de 1966 aprobó la reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 11º, 16º, 23º, 32º, 33º y 38º de los estatutos, cuyo trámite de aprobación ante las autoridades competentes no ha sido iniciado; al respecto el Directorio considera conveniente someter a la Asamblea una nueva modificación de los artículos 4º, 6º y 8º, a los que da lectura el Secretario; agrega el Presidente que considera conveniente, a efectos de facilitar las tramitaciones respectivas, que la presente asamblea ratifique y apruebe nuevamente el texto de los artículos 5º, 7º, 10º, 11º, 16º, 23º, 32º, 33 y 38º con el mismo tenor que el aprobado en la asamblea del 22 de diciembre de 1966, así como el nuevo texto de los artículos 4º, 6º y 8º a los que se acaba de dar lectura. — Luego de un cambio de ideas sobre el particular, la asamblea por unanimidad aprueba la reforma de los Estatutos en la forma expresada, acordando en consecuencia para los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 11º, 16º, 23º, 32º, 33º y 38º la siguiente redacción. — Artículo 4º: Se fija el capital autorizado en la suma de veinticuatro millones de pesos moneda legal, dividido en doscientas cuarenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una distribuidas en cuarenta y ocho series de m$n. 500.000 cada una, de numeración correlativa que se hallan totalmente suscriptas e integradas, siendo las 5 primeras series de acciones clase "A" y las 43 series restantes de acciones clase "B". — Artículo 5º: El Directorio resolverá sobre la emisión de nuevas series de acciones hasta completar el capital autorizado previsto en el artículo anterior. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras la emisión anterior en curso no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento, como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. — Podrán emitirse acciones con prima, la que será fijada por el directorio y se destinará a Fondo de Reserva Legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Artículo 6º — Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción a la cantidad y clase de acciones que posean. A tal efecto se emitirán simultáneamente ambas clases, guardando la proporción existente entre las mismas al momento de la emisión. De emitirse acciones de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los accionistas sin distinción de clases. Las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Artículo 7º: El directorio podrá negociar las acciones con particulares, Bancos o Sindicatos del país, lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones para la sociedad que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado lo dispuesto en el artículo 6º respecto a la preferencia de los anteriores accionistas. — Artículo 8º: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, también en series de quinientos mil pesos cada una de acciones ordinarias al portador de las clases A y|o B por resolución de la asamblea general de accionistas convocada al efecto, de acuerdo a las prescripciones del artículo 35 de estos Estatutos. — Tal resolución deberá reducirse a escritura pública, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de Capital Federal e informarse a las autoridades competentes.— Las asambleas que resuelvan aumentos del capital autorizado fijarán las características de las nuevas acciones y demás condiciones de la emisión, pudiendo autorizar al directorio a determinar las fechas en que se harán emisiones y la forma de pago de las acciones. — No podrá enunciarse como capital social sino el establecido en el artículo 4º, con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos. — Artículo 10º: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisionales nominativos, los que serán canjeados por títulos definitivos una vez que se complete el pago de aquéllas; los certificados provisionales y los títulos definitivos podrán representar una o más acciones, serán firmados por el presidente y por el secretario y reunirán los demás recaudos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 11: La transferencia de certificados provisionales se efectuará previa aprobación del directorio y no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la mencionada aprobación y su inscripción en el Libro de accionistas. — Sólo serán transferibles los certificados provisionales de acciones cuyas cuotas de integración se hallen al día. — El cedente de los certificados quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción, con arreglo a lo establecido por el artículo 332 del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en la forma y plazos que se hubieren establecido. — Artículo 16: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cinco a once miembros titulares que se elegirán por mayoría absoluta de votos en la asamblea General de Accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El número de miembros que integrará el directorio será establecido por la asamblea general ordinaria. — Artículo 23: Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos estatutos a la asamblea de accionistas, quedan delegadas en el directorio, el cual por lo tanto, queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales. — En especial, son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la sociedad, cuya representación legal será ejercida por intermedio de cualquiera de sus miembros. Por disposición expresa del directorio podrán ejercitar la representación legal en juicio uno o más apoderados judiciales; b) Nombrar y revocar agentes generales, gerente general, gerentes y subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía encomendando a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. — También puede el directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración a su cargo. Toda remuneración que se asigne a miembros del directorio de acuerdo a las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la asamblea general. Designará asimismo al personal de empleados determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos. c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro o fuera del país, con autorización del organismo competente, cuando corresponda; e) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los gastos extraordinarios; f) Autorizar al presidente para firmar con el secretario, el gerente general o el gerente, las escrituras públicas, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que importen obligaciones para la sociedad, sin perjuicio que el directorio resuelva acordar poderes o autorizaciones en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que especialmente se designen. Resolver sobre los planes de seguros o rentas vitalicias, aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnico-contractuales, ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las pólizas y demás documentos anexos serán firmados por un director y el gerente o por uno o cualquiera de ellos con un apoderado del directorio o por dos apoderados debidamente facultados por dicho cuerpo. h) Resolver la emisión de acciones dentro del límite del capital autorizado fijado en el artículo 4º y sobre éste, cuando sea facultado por la asamblea general, determinando la forma de suscripción e integración. i) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º. j) Conferir poderes especiales al presidente o a cualquiera de los directores, al gerente general, al gerente o a empleados de la sociedad para que conjunta, separada o alternativamente, solos, o dos o más, actúen como mandatarios de la misma, como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios sin que ello implique una delegación de sus

---

BOLETIN OFICIAL

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 89-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — **EDICION DEL DIA 27|2|69 (16 págs.)**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

facultades. k) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la asamblea de accionistas con la intervención del síndico; l) Conferir y someter a la asamblea general ordinaria, juntamente con el informe del síndico, la memoria el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades. m) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos. n) Autorizar la transferencia de certificados provisionales de acciones. o) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales, y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales. p) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos; q) Decidir sobre la aplicación de nuevas normas o disposiciones adoptadas por autoridad competente. — Artículo 32º: Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Artículo 33º: Cada acción de la clase "A" confiere cinco votos y cada acción de la clase "B" un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. En la designación de síndico y síndico suplente, todas las acciones darán derecho a un voto por acción. — Artículo 38º Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Dos por ciento a un fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se establezca para retribución del directorio, a repartir en la forma que éste determine. La retribución del directorio sumada a las que correspondieren por aplicación del inciso b) del artículo 23º, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el adjunto como uno de los puntos del orden del día. c) Formación de reservas de previsión, a propuesta del directorio. d) El resto, a los accionistas como dividendo. A continuación la asamblea también por unanimidad y para la mejor agilitación del trámite, autoriza a los señores directores Horacio Grippo y Emilio E. Delfino para que conjunta o separadamente gestionen ante las autoridades competentes todas las diligencias necesarias para la aprobación de la referida reforma estatutaria, así como también los faculta para introducir las modificaciones, enmiendas o agregados que les fueran sugeridos por dichas autoridades, otorgando oportunamente la respectiva escritura pública e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Entidades de Seguros. — Seguidamente el presidente pone a consideración de la asamblea el punto cuarto del orden del día. La asamblea en forma unánime resuelve que sea el presidente quien designe los accionistas que han de aprobar y firmar el acta respectiva, por lo que éste procede a nombrar a tal efecto, con el acuerdo general de la asamblea, a los señores Jorge E. Suaya y oJsé Enrique Velázquez. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas, labrándose para constancia la presente acta que luego de leída es aprobada y firmada sin observaciones por el presidente, secretario y los dos accionistas. José Gosalbez. Emilio E. Delfino. Jorge E. Suaya. José Enrique Velázquez. "Asamblea General Extraordinaria. Año 19... Día. Mes. Accionistas (Nombre y Apellido completo). Representante (Nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados. Series 1ª a 5ª, 6ª a 24. Número de los Títulos. Acciones o Certificados. Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo (Art. 3º Inc. C). Dos décimos de los presentes. 1 — Valle Verde S. A. José Enrique Velázquez — 6.800 — 680.000 — 22.000 — 18.037.2 — Adolfo Gustavo Schuarzberg — Domingo M. López Saavedra — 1.844 — 184.440 — 1.844 — 1.844.3 — Jorge Wáshington Ferrattini Ausente — 2.299 — 14.206 — 1.650.500 — 22.000.2 — Eduardo Herschberg — Ausente — 30 — 3.000 — 30 — 5. — José Gosalbez. Por sí — 4.308 — 12.098 — ..640.60° — 22.000 — 18.037 — 6. — Sigfrido E. Binder — Ausente — 18 — 2.688 — 270.600 — 2.778.7 — 7. — Jorge E. Suaya. Por sí — 240 — 24.000 — 240 — 240 — 8. — Horacio Andrés Rossi — 375 — 4.814 — 518.900 — 6.689 — 6.689 — 9. Ricardo Amador Alvarez. Por sí — 50 — 5.000 — 50 — 50 — 10. Horacio Hugo Grippo. Por sí — 50 — 5.000 — 50 — 50.11 — Jorge R. Castorina. Por sí — 5.575 — 27.075 — 3.265.000 — 22.000 — 18.037.12 — Emilio E. Delfino. Por sí — 5.375 — 28.075 — 3.345.000 — 22.000 — 18.036.13 — Luis J. Mauzet — Ausente — 50 — 5.000 — 50.14 — Filiberto Englebert. Ausente — 50 — 5.000 — 50.15. — Edmafe S. A. I. y F. Ausente — 2.700 — 270.000 — 2.700. — Horacio Andrés Rossi. Deducido por no corresponder (375) — (4.814) — (518.900) — (6.689) — 24.375 — 89.156 — 11.353.100 — 177.792 — 81.020. Ausentes 2.204.100 — 27.608. — Totales: 9.149.000 — 90.184 — 81.020 — Se cierra el presente registro para la recepción de acciones, a los diez y nueve días del mes de mayo de 1967, con un total de veinticuatro mil trescientos setenta y cinco acciones con derecho a 5 votos por acción y ochenta y nueve mil ciento cincuenta y seis acciones con derecho a un voto por acción. José Gosalbez. Presidente. Emilio E. Delfino. Secretario. — Siendo las 18 horas del día 22 de mayo de 1967, se clausura el registro de accionistas con la presencia de 6 accionistas por sí y 2 por representación que totalizan un capital de m$n. 9.149.000 que dan derecho a 81.020 votos con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio y sin la presencia del señor Inspector de Justicia. Jorge Suaya. Accionista. José E. Velázquez. Accionista". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1º Oct. 1968. Visto el Expediente N. 11.157, en el que la sociedad Compañía Argentina de Seguros "Minerva" Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos y de conformidad con los dictámenes producidos. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dos (202) a doscientos diez vuelta (210 vta.) con las modificaciones de fojas doscientos diecinueve vuelta (219 vta.) a doscientos veinte vuelta (220 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Argentina de Seguros "Minerva" Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 22 de mayo de 1967. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Hacienda. Resolución I. G. J. número 1.963. Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres que concurren continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo que establece el artículo 295 del Código de Comercio dejan protocolizado en este registro a mi cargo los nuevos textos de los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, undécimo, décimo sexto, vigésimo tercero, trigésimo segundo, Trigésimo Tercero, y Trigésimo Octavo del estatuto Compañía Argentina de Seguros "Minerva" Sociedad Anónima, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Raspado: Vicepresidente, legal, Sociedad, Registro, celebrado, Acta, y, un, concedió, a, Uno, Inspección, documentos, Extraordinaria, el, Suplentes, dos, trámites, estatutos, 1966, Asambleas, por, Orden, Estatutos, punto, sido, doscientos, acciones, no, legal, ambas, efectuarse, artículos, llegar, ordinarias, deberá, públicas, resuelvan aumentos, autorizado, autorizar, las, se, harán, ,las, no, estan, producirá, mencionada, quedará, Código, La, uno, judiciales, determinan, retribución, pudiendo, para, miembros, determinando, la, para, Tener derecho, deberán, clase, clase, las, mejor, estatutaria, Series, Cantidad, 270.600, 2.700, Ausentes, abril, las, Publíquese, Conrado Etchebarne (h.), Secretario, Conrado, a, Comercio, vale. — J. R. Castorina. E. Delfino. Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. Concuerda con su escritura matriz número mil trescientos sesenta y ocho que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos catorce en el registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio oftocopiado en nueve fojas de ley y en este sello de actuación notarial número un millón diecioho mil ciento cincuenta y uno de la serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: 170, corriente, Ministerio, el que, Anónimas, accionistas, cargo, accionistas, vale. E|líneas: mil, ,vale. Testado: restantes, no vale. — Carlos Zadoff (Escribano). — Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Tatiana Schifris, ,secretaria.

$ 29.000 — e.27|2-Nº 59.679-v.27|2|69

C A C H A R I

Sociedad Anónima, Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por undía el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 3 de febrero de 1969, pasada ante el Escribano Alberto Ricardo Amado de esta Capital, al Folio 118, bajo el número 54, del Registro 198, CACHARI SOCIEDAD ANONIMA MINERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, por acta de asamblea general de accionistas de fecha 6 de octubre de 1967, Resolución P. J. Nº 2.094 del 7 de diciembre de 1967, ha modificado el artículo cuarto de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente manera: 'Artículo 4to. El capital social autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en doscientas series (200), de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie". — Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.27|2-Nº 59.691-v.27|2|69

W E C H E C O

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Antonio Cafferata (h), la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de WECHECO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha diez y seis de mayo de mi novecientos sesenta y ocho, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; Resolución I. G. J. Nº 2.377, ha reformado el artículo 12 de sus Estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "La sociedad por resolución del directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes". — Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.27|2-Nº 59.704-v.27|2|69

METALMANCE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.471. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Miguel Mance, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos dos mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle Juramento cinco mil ciento ochenta y cuatro, Capital Federal; don Carlos Ganchegui, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos setenta y tres mil trescientos veinticinco, domiciliado en la calle Cardoso dos mil novecientos sesenta y dos, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Luciano Germano Iezzi, italiano, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta, industrial, domiciliado en Avenida del Trabajo cinco mil cuatrocientos once, departamento uno, Capital Federal; don Mateo Mance, yugoeslavo, casado en primeras nupcias, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos veintiuno, domiciliado en la oalle Albariño dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, Capital Federal; don Jorge Fernández, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos doce, domiciliado en la calle Bauness mil ochocientos sesenta, Capital Federal; don Blas José Di Renzo, italiano, casado en primeras nupcias, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Granaderos quinientos noventa y nueve, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Gentil Edwin Vanhoutte, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal un millón novecientos noventa mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Coronel Roca dos mil doscientos treinta y siete, Capital Federal; doña Selva Blanco de Vanhoutte, argentina, casada en primeras nupcias, comerciante, libreta cívica cero cero cero seis mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Abraham J. Lupi mil doscientos cincuenta, Capital Federal; don Nelson Rolando Vanhoutte, argentino, soltero, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones setecientos noventa y tres mil quince, domiciliado en la calle Abraham J. Lupi mil doscientos cincuenta, Capital Federal; don Héctor Horacio Franco, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, libreta de enrolamiento cuatro millones noventa y dos mil ciento treinta y tres, domiciliado en la Avenida Caseros tres mil trescientos cuarenta y seis, Capital Federal; don Serafín Nogueira, argentino, casado en primeras nupcias, industrial. cédula de identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos doce mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Itaquí tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital Federal; y don Héctor Lucio Vanhoutte, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal, dos millones cuatrocientos treinta mil ciento ochenta, domiciliado en la calle Cañada de Gómez cuatro mil seiscientos veinticuatro, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en su carácter de socios fundadores de "Metalmance Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Y los comparecientes, dicen: Que en la reunión celebrada el día cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Metalmance Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto el estatuto que debe regirla y declarando emitidas y suscriptas en su totalidad diez series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada acción y de un valor de mil pesos cada una o sean diez millones de pesos, de las treinta mil acciones de que contará el capital autorizado, fijado en treinta millones de pesos moneda nacional dividido en treinta series de un millón de pesos cada serie. — Que solicitado a la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el reconocimiento de la sociedad de referencia y la aprobación de su estatuto, por expediente que lleva el número veintiocho mil trescientos uno, dictóse, previos los trámites de estilo la resolución correspondiente. — Que, verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo código declaran: Que reducen por este acto a escritura pública, el Estatuto de la sociedad "Metalmance Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, todo lo que tengo a la vista para este acto en el expediente mencionado y reproducidas fielmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Miguel Mance, Carlos Ganchegui, Luciano Germano Iezzi, Mateo Mance, Jorge Fernández, Blas José Di Renzo, Gentil Edwin Vanhoutte, Selva Blanco de Vanhoutte, Nelson Rolando Vanhoutte, Héctor Horacio Franco, Serafín Nogueira y Héctor Lucio Vanhoutte, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "METALMANCE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: A) Operaciones Industriales: construcción, elaboración, fabricación, modificación, reparación y ampliación de toda clase de maquinarias, estructuras metálicas, de hormigón y de cualquier material usado o a usarse en construcciones, obras públicas, camineras, puentes, edificios, públicos y privados, buques, embarcaciones, diques, vehículos de todo tipo,

construcción y reparación de material ferroviario de todo tipo, instalaciones eléctricas y electrónicas de cualquier tipo y para todo fin. — b) Operaciones Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, fraccionamiento y representación de toda clase de productos elaborados, semielaborados y materia prima, de hierro, metales de toda índole, minerales, aceros, plásticos, maderas y materiales de toda especie, maquinarias, herramientas, artículos para el hogar y demás accesorios, vehículos de toda clase, embarcaciones, elementos transportadores de toda índole. — C) Operaciones Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, industrias, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672, ni otras por las que se requiera el concurso público. — D) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de campos, fincas, terrenos y otros inmuebles, así como también la construcción de casas de departamentos y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) representado por treinta mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en treinta series de m$n. 1.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador y de un voto cada una de ellas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase -- Integración Monto. — Miguel Mance, 3.000 Un voto $ 300.000. — Carlos Ganchegui, 400 Un voto $ 40.000. — Luciano Germano Iezzi, 400 Un voto $ 40.000. — Mateo Mance, 400 Un voto $ 40.000. — Jorge Fernández, 400 Un voto $ 40.000. — Blas José Di Renzo, 400 Un voto $ 40.000. — Gentil E. Vanhoutte, 3.000 Un voto $ 300.000. — Selva B. de Vanhoutte, 400 Un voto $ 40.000. — Nelson R. Vanhoutte, 400 Un voto $ 40.000. — Héctor Horacio Franco, 400 Un voto $ 40.000. — Serafín Nogueiras, 400 Un voto $ 40.000. — Héctor L. Vanhoutte, 400 Un voto $ 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mateo Mance. — Vicepresidente a Selva Blanco de Vanhoutte. — Vocales a Carlos Ganchegui, Luciano Germano Iezzi, Jorge Fernández. — Suplentes a ... Síndico titular a Rolando Nelson Vanhoutte y Síndico suplente a Blas José Di Renzo. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Mance y|o Gentil Edwin Vanhoutte y|o Dr. Alberto Juan Pardo y|o Dr. Andrés José D'Alessio, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: diez. — Vale. — G. Vanhoutte. — Miguel Mance. — Carlos Ganchegui. — Selva B. de Vanhoutte. — N. Vanhoutte. — Serafín Nogueira. — Héctor H. Franco. — Mateo Mance. — J. Fernández. — L. Iezzi. — José Di Renzo. — H. L. Vanhoutte. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 200 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Miguel Mance, Carlos Ganchegui, Luciano Germano Iezzi, Mateo Mance, Jorge Fernández, Blas José Di Renzo, Gentil Edwin Vanhoutte, Selva Blanco de Vanhoutte, Nelson Rolando Vanhoutte, Héctor Horacio Franco, Serafín Nogueira y Héctor Lucio Vanhoutte y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Hay un sello. — Modesto D'Alessio. — Buenos Aires, 16 de diciembre 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio a la sociedad "Metalmance Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 4 de setiembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 9 de setiembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45, del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9.593. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Modesto D'Alessio. — Hay un sello (Escribano). — Entre líneas: argentino. — Vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.400.— e.27|2 Nº 59.692 v.27|2|69.

ANGEL TONEGUZZO E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparece Don Luis Jaime Perotti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Fanny Justina Bosso, empleado, con cédula de identidad número 1.135.214 expedida por el Registro Provincial de las personas, domiciliado en la calle Brandzen número 445, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de Don Angel Toneguzzo, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 911.683. Don Angel Toneguzzo, libreta de enrolamiento número 5.167.938; Don Héctor Gumersindo Toneguzzo, libreta de enrolamiento número 5.190.246; Don Mario Toneguzzo, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.956.326; Doña Iva Tecla Bortoli de Toneguzzo, cédula de identidad número 7.336.904, expedida por la Policía Federal. Doña Amalia Belli de Toneguzzi, libreta cívica Nº 2.022.462; Doña Raquel Esther Petriella de Toneguzzo, libreta cívica Nº 4.073.847, Doña Ana Esther San Millán de Toneguzzo, libreta cívica número 5.096.430; Don Pedro Miguel Soldi, libreta de enrolamiento número 766.374. Don Francisco Bernava, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.047.628, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron en la escritura de constitución provisoria de la sociedad Angel Toneguzzo e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", pasada ante mí con fecha 24 de Julio del corriente año, al folio 604, de este mismo Registro, la que transcripto íntegramente es del siguiente tenor: Primer testimonio. Escritura número trescientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribana autorizante, comparecen Don Angel Toneguzzo, italiano, nacido el 14 de Setiembre de 1909, casado en segundas nupcias; Doña Iva Tecla Bortoli, hija de Santiago Toneguzzo y de Angela Inocenti, comerciante, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 911.683, domiciliado en la calle Belgrano 934, de la localidad de Burzaco; Don Angel Toneguzzo, argentino, nacido el 11 de Soviembre de 1937, casado en primeras nupcias con Doña Amalia Belli, hijo de Angel Toneguzzo y de María Gregoria García, comerciante, libreta de enrolamiento número 5.167.938, domiciliado en la calle Belgrano 934, de la localidad de Burzaco. Don Héctor Gumersindo Toneguzzo, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1941, casado en primeras nupcias con Doña Raquel Esther Petriella, hijo de Don Angel Toneguzzo y de María Gregoria García comerciante, libreta de enrolamiento número 5.190.246, domicilliado en la calle Blagrano 776, de la localidad de Burzaco; Don Mario Toneguzzo, argentino, nacido el 30 de abril de 1943, casada en primeras nupcias con Doña Ana Esther San Millán, hijo de Angel Toneguzzo y de María Gregoria García, comerciante, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.956.326, domiciliado en la calle Belgrano y V. Flores de la localidad de Burzaco; Doña Iva Tecla Bortoli de Toneguzzo, italiana, nacida el primero de Julio de 1926, casada en primeras nupcias con Don Angel Toneguzzo, hija de Silvio Bortoli y de Rosalía Spangaro, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 7.336.904, domiciliada en la calle Belgrano 934, de la localidad de Burzaco; Doña Amalia Belli de Toneguzzo, argentina, nacida el 8 de Diciembre de 1935. casada en primeras nupcias con Don Angel Toneguzzo (hijo), hija de Juan Belli y de Dora Alfonsín, comerciante, libreta cívica número 2.022.462, domiciliada en la calle Belgrano Nº 934 de la localidad de Burzaco. Doña Raquel Esther Petriella de Toneguzzo, argentina, nacida el 21 de Abril de 1941, casada en primeras nupcias con Don Héctor Gumersindo Toneguzzo, hija de Francisco Nicolás Petriella y de María Esther Santorun, comerciante, libreta cívica Nº 4.073.847, domiciliada en la calle Belgrano de la localidad de Burzaco; Doña Ana Esther San Millán de Toneguzzo, argentina, nacida el 2 de Marzo de 1945, casada en primeras nupcias con Don Mario Toneguzzo hija de Restituto San Millán y de Adelaida Mora comerciante, libreta cívica número 5.096.430, domiciliado en la calle Belgrano y V. Flores de la localidad de Burzaco; Don Pedro Miguel Soldi, argentino, nacido el 15 de Abril de 1899, casado en primeras nupcias con Doña Leonilda Isabel Gutiérrez, hijo de Julio César Soldi y de Teresa Iacontino, comerciante, libreta de enrolamiento número 766.374, domiciliado en la calle Falucho 41, de la localidad de Burzaco, y Don Francisco Bernava, italiano, nacido el 12 de Agosto de 1903, casado en primeras nupcias con Doña Gina Colussi, hijo de Antonio Bernava y de Elisa Toneguzzo, comerciante, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.047.628, domiciliado en la calle Alvear 1025 de la localidad de Banfield, todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63, del 2 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ANGEL TONEGUZZO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de Accionistas; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) En especial todo lo referente a representaciones, comisiones, consignaciones, distribución y|o fraccionamiento de mercaderías, industriales, fabricación de mosaicos, y materiales para la construcción en general. — Financieras: Toda clase de financiaciones mediante aportes e inversiones de capital a particulares, o empresas, constitución o transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos, reales, compra-venta y|o permutas de títulos, acciones, debentures, u otros valores mobiliarios, públicos y|o privados, y papeles de créditos y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra forma, de las permitidas por la ley con expresa exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la ley 11.672, y otras en la que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso mercados y operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. — Construcciones: Ejecución, obras de ingeniería, civiles e industriales, y actividades afines a la construcción y materiales, de la misma, y su explotación en general. — Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y explotación por medio de la agricultura y la ganadería, cría, invernada, compra, venta, importación y exportación de hacienda; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben las dos primeras series en acciones ordinarias al portador, clase A, cinco votos, por acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional, en la siguiente forma. — Los constituyentes suscriben dos mil acciones equivalentes a pesos doscientos mil moneda nacional, cada uno de ellos. — Cada uno de los comparecientes integra en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto, lo que hace un capital integrado de pesos doscientos mil moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Angel Toneguzzo, Vicepresidente, Angel Toneguzzo (hijo). Vocales: Héctor Gumersindo Toneguzzo y Mario Toneguzzo. Síndico titular Pedro Miguel Soldi. Síndico suplente: Francisco Bernava. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Angel Toneguzzo e Hijos Sosiedad Anónima", Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 24 de julio de 1968, y presentada en esta Inspección General el 20 de agosto corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13, y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis), con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923).— Resolución Nº 8.893.— Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo. J. M. Vaquer Garmendia. — Hay un sello. — (Escribano). — Raspado. 1.956.326. — E|1.Angel. Vale. — Enu Boñoli". E|1.: Garmendia. Vale.— Buenos Aires, 10 de febrero de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

—$ 11.600.— e.27|2-Nº 59.693 v.27|2|69

ORO AUTOMOTORES

Sociedad Anónima Industrial, Comecial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, dotcor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización. — "Oro Automotores S. A. I. C. I. y F.". — Escritura número diez. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparece: don Roberto Parcual Ferro, argentino, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciséis, hijo de don Pascual Ferro y de doña Isida Valentina Recagno, soltero, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en Cerrito número mil trescientos treinta de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre por si y en nombre y representación de don Héctor Cristóbal Agüero, casado; doña María Josefa; Barcia, soltera; don Eugenio Gilberto Borras, casado; don Rafael Angel Carlucci, soltero; don Enrique Manuel Casas, casado; Roberto Alfonso Cupolo, casado; don Horacio Julio Ferro, soltero; don José Luis Julio Mazzaferri, casado y don Juan Mosca, casado, domiciliados calle Cerrito mil trescientos treinta, en mérito al Poder que le otorgaron el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho por escritura pasada ante mí al folio mil ciento cuarenta y tres del Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, doy fe. Y el compareciente dice: Que conjuntamente con sus representados a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho constituyeron una sociedad anónima denominada "Oro Automotores Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y procedieron a redactar el estatuto de la misma, iniciando ante la Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente número treinta mil treinta y siete en el que a fojas diez se resolvió autorizar a la sociedad para funcionar, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene a solicitar por

si y por sus representados la protocolización del acta constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución del Inspector General de Justicia, todo lo cual transcripto por su orden dice: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Dn. Héctor Cristobal Agüero, Dña. María Josefa Barcia, Dn. Eugenio Gilberto Borras, Dn. Rafael Angel Carlucci, Dn. Enrique Manuel Casas, Dn. Roberto Alfonso Cupolo, Dn. Horacio Julio Ferro, Dn. Roberto Pascual Ferro, Dn. José Luis Julio Mazzaferri y Dn. Juan Mosca, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORO AUTOMOTORES" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) La fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, electromecánicos, textiles, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos; b) La adquisición, venta, reparación y servicio de toda clase de vehículos a tracción mecánica accionables en tierra, agua o aire; importación, exportación, compra y venta de bienes en general, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas, y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 90.000.000 representado por 900.000 de acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en cien series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Héctor C. Agüero — 2.000 "A" — 20.000. — María J. Barcia — 2.000 "A" — 20.000. — Eugenio C. Borras — 10.000. — "A" — 100.000. — Rafael A. Carlucci — 2.000 "A" — 20.000. — Enrique M. Casas — 2.000 "A" — 20.000. — Roberto A. Cupolo — 8.000 "A" — 80.000. — Horacio J. Ferro — 85.000. "A" — 850.000. — Roberto P. Ferro — 85.000 "A" — 850.000. — José L. J. Mazzaferri — 2.000 "A" — 20.000. — Juan Mosca — 2.000 "A" — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, aportando el diez por ciento de sus respectivas suscripciones resultando así un capital suscripto de $ 20.000. — e integrado de $ 2.000.000 m|n. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dn. Roberto Pascual Ferro. Vicepresidente a Dn. Roberto Alfonso Cupolo. Vocales a Dn. Eugenio Gilberto Borras. Suplente a ...... Síndico titular a n. Horacio Julio Ferro y síndico suplente a Dn. José Luis Julio Mazzaferri. — Cuarto: Autorizar a los señores Dn. Roberto Pascual Ferro y Dña. María Josefa Barcia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Héctor C. Agüero. Eugenio Borras (hijo). Enrique M. Casas. H. J. Ferro. José J. Mazzaferri. María J. Barcia. R. A. Carlucci. Roberto A. Cupolo. Roberto P. Ferro. Juan Mosca. Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a don Héctor Cristóbal Agüero, doña María Josefa Barcia, don Eugenio Gilberto Borras. don Rafael Angel Carlucci. don Enrique Manuel Casas. don Roberto Alfonso Cupolo. don Horacio Julio Ferro. don Roberto Pascual Ferro. don José Luis Julio Mazzaferri y don Juan Mosca. Siendo auténticas por ser de su puño y letra, haber sido puestas en mi presencia, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. Registro 19. Hay un sello. C. González Bonorino. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Oro Automotores Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta ciudad el 19 de diciembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día citado cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 9.715. Hay una firma. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Fdo: C. González Bonorino. Escribano. (Hay un sello). Entrelineas — domiciliados calle Cerrito número mil trescientos treinta. Vale — Entre líneas — Gilberto — También Vale.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200. — e.27|2 Nº 59.694 v.27|2|69

AMERICO JUAN MOSCHINI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.094. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Isidro Alberto Alvarez, argentino, auditor, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Adela Pastor, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis. domiciliado en la calle Ensenada número sesenta y nueve, vecino de esta ciudad, hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Américo Juan Moschini, María Angélica Rolandi de Moschini, don Daniel Osvaldo Cebulec, doña Lidia Esther Moschini de Cebulec, don Julio César Moschini, don Edgardo Carlos Cahualli, doña Beatriz Adela Pastor de Alvarez, don Mario Fortuanto Cahualli y don Cipriano Ramón Beliera, a mérito del poder especial que éstos le otorgaran con fecha tres de setiembre del corriente año, por escritura pasada ante mí al folio mil trescientos treinta y seis de este Registro a mi cargo, doy fe, como de que el mandatario me asegura que el mismo no le ha sido revocado, limitado ni suspendido en forma alguna. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que por acta privada de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, constituyó con sus mandantes la sociedad denominada "Américo Juan Moschini, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y redactados sus estatutos los que previo los trámites de estilo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinuere del año mil novecientos sesenta y tres y con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia fueron aprobados por el señor Inspector General don Enrique Zaldívar, por resolución número ocho mil novecientos cuarenta y tres, de fecha cuatro de noviembre del corriente año, según así resulta del expediente número veintiocho mil novecientos veintisiete, de la Inspección General de Justicia, procediendo a transcribir el Acta Constitutiva de fojas uno a fojas dos vuelta, los estatutos aprobados de fojas tres a fojas cuatro, los datos personales y domicilios de fojas cinco y seis y la Resolución del señor Inspector General de Justicia de fojas diez, que reproducidos fielmente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Américo Juan Moschini, María Angélica Rolandi de Moschini, Daniel Osvaldo Cebulec, Lidia Esther Moschini, de Cebulec, Julio César Moschini, Isidro Alberto Alvarez, Edgardo Carlos Cahualli, Beatriz Adela Pastor de Alvarez, Mario Fortunato Cahualli y Cipriano Ramón Beliera, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AMERICO JUAN MOSCHINI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: Fabricación e industrialización de productos metalúrgicos, eléctricos y materiales plásticos y sintéticos. — Comercial: Importación, exportación y comercialización en todas sus etapas de productos metalúrgicos, medicinales, textiles, agrícolas, ganaderos, forestales y mineros. — El ejercicio de comisiones, consignaciones y|o representaciones. — La adquisición y desarrollo de empresas comerciales, como así la administración y representación de cualquier empresa. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Américo J. Moschini, 2.500 5 votos 25.000. — María A. R. de Moschini, 2.500 5 votos 25.000. - Daniel O. Cebulec, 1.500 5 votos 15.000. - Lidia E. M. de Cebulec, 1.500 5 votos 15.000. — Julio C. Moschini, 1.500 5 votos 15.000. — Isidro A. Alvarez, 100 5 votos 1.000 — Edgardo C. Cahualli, 100 5 votos 1.000 — Beatriz A. P. de Alvarez, 100 5 votos 1.000. — Mario F. Cahualli, 100 5 votos 1.000. — Cipriano R. Beliera, 100 5 votos 1.000 — 10.000 — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Américo Juan Moschini, Suplentes a María Angélica Rolandi de Moschini. Síndico titular a Isidro Alberto Alvarez y Síndico suplente a Edgardo Carlos Cahualli. — Cuarto: Autorizar a Isidro Alberto Alvarez y Edgardo Carlos Cahualli a fin de que actuando o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. A. R. de Moschini. — B. A. Pastor de Alvarez. — D. O. Cebulec. — M. Cahualli. — L. M. de Cebulec. — C. R. Beliera. — J. C. Moschini. — E. Cahualli. — Isidro A. Alvarez. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 139, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de María Angélica Rolandi de Moschini, Daniel Osvaldo Cebulec, Lidia Esther Moschini de Cebulec, Julio César Moschini, Edgardo Carlos Cahualli, Beatriz Adela Pastor de Alvarez, Mario Fortunato Cahualli, Cipriano Ramón Beliera, Américo Juan Moschini e Isidro Alberto Alvarez, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1968. — Hay un sello: Roberto C. Porro Toyos. — R. C. P. T. — Escribano. — R. C. Porro Toyos. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 28.927. — Buenos Aires, 4 Nov. 1968. — Visto. lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Américo Juan Moschini Sociedad Anónima, Industrial y Comercia, constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 21 de octubre del corriente, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos a fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.943. — Hay una firma ilegible. — En sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Datos personales de los accionistas constituyentes de "Américo Juan Moschini Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Moschini, Américo Juan, argentino, mayor de edad, de profesión industrial, casado con María Angélica Rolandi de Moschini, domiciliado en Sarandí 162, Béccar, C. I. número 1.545.415, Policía Provincia Bs. As.; Moschini, María Angélica Rolandi de, argentina, mayor de edad, quehaceres domésticos, casada con Américo Juan Moschini, domiciliada en Sarandí 162, Béccar, L. C. 3.250.162 Cebulec, Daniel Osvaldo, argentino, mayor de edad, de profesión empleado, casado con Lidia Esther Moschini, domiciliado en Sarandí 162, Béccar, C. I. Nº 1.822.211, Policía Provincia de Buenos Aires; Cebulec, Lidia Esther Moschini de, argentina, mayor de edad, quehaceres domésticos, casada con Daniel Osvaldo Cebulec, domiciliada en Sarandí 162, Béccar, C. I. Nº 2.762.883, Policía Provincia de Bs. As.; Moschini, Julio César, argentino, mayor de edad, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Sarandí 162, Béccar, C. I. número 2.762.884, Policía Provincia Bs. As.; Alvarez, Isidro Alberto, argentino, mayor de edad, de profesión auditor, casado con Beatriz Adela Pastor de Alvarez, domiciliado en Ensenada 69, Capital Federal, C. I. Nº 4.355.356, Policía Federal; Cahualli, Edgardo Carlos, argentino, mayor de edad, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Dr. Juan F. Aranguren 3748, Capital Federal, L. E. Nº 4.399.221; Alvarez, Beatriz Adela Pastor de, argentina, mayor de edad, de profesión empleada, casada con Isidro Alberto Alvarez, domiciliada en Ensenada 69, Capital Federal, L. C. Nº 3.588.602; Cahualli, Mario Fortunato, argentino, mayor de edad, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Dr. Juan F. Aranguren 3748, Capital Federal, C. I. Nº 5.904.945, Policía Federal; Beliera, Cipriano Ramón, argentino, mayor de edad, de profesi8n empleado, soltero, domiciliado en Romero 1798, San Miguel, Pvcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.713.933. — Roberto G. Porro Toyos (escribano). — Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.— e.27|2-Nº 59.705-v.27|2|69

F R A D A R

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.102. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparece don Isidro Alberto Alvarez, argentino, auditor, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Adela Pastor, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Ensenada número sesenta y nueve, vecino de esta Ciudad, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Leopoldo Bartolomé Martín; doña Beatriz Adela Pastor de Alvarez, doña Dora Inés D'Arcangelo, don Oscar Aníbal Pérez, don Cipriano Ramón Beliera, don Edgardo Carlos Cahualli, don Mario Fortunato Cahualli, don Francisco Octavio D'Arcangelo y don Alberto María Federico Brein, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran con fecha tres de setiembre del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio mil trescientos veintitrés de este Registro a mi cargo, doy fe, como de que el mandatario me asegura que el documento habilitante invocado no le ha sido revocado, limitado ni suspendido en forma alguna, y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que por acta privada de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, constituyó con sus mandantes la sociedad denominada "Fradar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", redactaron sus estatutos los que previo los trámites de estilo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia fueron aprobados por el Señor Inspector General de Justicia don Enrique Zaldívar, por resolución número nueve mil trescientos ochenta y seis de fecha cuatro del corriente mes y año, según así resulta del expediente número veintiocho mil quinientos de la Inspección General de Justicia, procediendo a transcribir el Acta Constitutiva de fojas uno a fojas dos vuelta, con la modificación de fojas diez y vuelta; los Estatutos aprobados de fojas tres a fojas cuatro, los datos personales y domicilio de fojas cinco y seis y la resolución del señor Inspector General de Justicia de fojas doce; que reproducidos fielmente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Leopoldo Bartolomé Martín, Isidro Alberto Alvarez, Beatriz Adela Pastor de Alvarez, Dora Inés D'Arcángelo, Oscar Aníbal Pérez, Cipriano Ramón Beliera, Edgardo Carlos Cahualli, María Fortunato Cahualli Francisco Octavio D'Arcángelo y Alberto María Brein y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo

de 1963 y la siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRADAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: Fabricación e industrialización de productos metalúrgicos, eléctricos y materiales plásticos y sintéticos. — Comercial: Importación, exportación y comercialización en todas sus etapas de productos metalúrgicos, medicinales, textiles agrícolas, ganaderos, forestales y mineros. — El ejercicio de comisiones, consignaciones y|o representaciones. — La adquisición y desarrollo de empresas comerciales, como así la administración y representación de cualquier empresa. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio está compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Oscar A. Pérez, 100, 5 votos, 1.000. — Isidro A. Alvarez, 100, 5 votos, 1.000. — Cipriano L. Beliera, 100, 5 votos, 1.000. — Leopoldo B. Martín, 100, 5 votos. 1.000. — Beatriz A. P. de Alvarez, 100, 5 votos, 1.000. — Dora Inés D'Arcángelo, 2.300, 5 votos, 23.000. — Edgardo C. Cahualli, 100, 5 votos, 1.000. — Mario F. Cahualli, 3.500, 5 votos, 35.000. — Francisco O. D'Arcángelo, 3.500, 5 votos, 35.000. — Alberto F. Brein, 100, 5 votos, 1.000. 10.000. 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Francisco Octavio D'Arcángelo. Suplente a Dora Inés D'Arcángelo. Síndico Titular a Isidro Alberto Alvarez y Síndico Suplente a Edgardo Carlos Cahualli. — Cuarto: Autorizar a Isidro Alberto Alvarez y Edgardo Carlos Cahualli a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oscar A. Pérez. — E. Cahualli. — C. R. Beliera. — M. Cahualli. — L. B. Martín. — A. Brein. — B. A. Pastor de Alvarez. — Isidro A. Alvarez. — D. I. D'Arcángelo. — Francisco O. D'Arcángelo. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Leopoldo Bartolomé Martín, Isidro Alberto Alvarez, Beatriz Adela Pastor de Alvarez, Dora Inés D'Arcángelo, Oscar Aníbal Pérez; Cipriano Ramón Beliera. Edgardo Carlos Cahualli, Mario Carlos Cahualli, Francisco Octavio D'Arcángelo y Alberto María Federico Brein, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — Hay un sello. — Roberto C. Porro Toyos. RCPT. Escribano. — Fdo.: R. C. Porro Toyos. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N|28500. Buenos Aires, 4 dic. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tradar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1963 y presentada en esta Inspección General el 23 de setiembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 9.386. — Hay una firma ilegible. — En sello. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Datos Personales de los Accionistas Constituyentes de Fradar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Pérez, Osvaldo Aníbal, mayor de edad, argentino, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Virgilio 439. Capital Federal. C. I. Nº 2.940.907, Policía Federal. — Alvarez, Isidro Alberto, mayor de edad, argentino, de profesión auditor, casado con Beatriz Pastor de Alvarez, domiciliado en Ensenada número 69, Capital Federal, C. I. número 4.355.356, Policía Federal. — Baliera, Cipriano Ramón, mayor de edad, argentino, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Romero Nº 1798, San Miguel. Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.713.933. — Martín, Leopoldo Bartolomé, mayor de edad, argentino, de profesión empleado, soltero, domiciliado en José Mármol 1712, Capital Federal, C. I. Nº 4.780.554, Policía Federal. — Alvarez, Beatriz Adela Pastor de; mayor de edad, argentina, de profesión empleada, casada con Isidro Alberto Alvarez, domiciliada en Ensenada 69, Capital Federal, L. C. Nº 3.588.602. — D'Arcángelo, Dora Inés, mayor de edad, argentina, de profesión empleada, domiciliada en Martín de Gainza 63, Capital Federal, soltera, C. I. Nº 5.279.664, Policía Federal. — Cahualli, Edgardo Carlos, mayor de edad, argentino, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Dr. Juan F. Aranguren 3748, Capital Federal, C. I. Nº 5.001.335, Policía Federal. — Cahualli, Mario Fortunato, mayor de edad, argentino, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Dr. Juan F. Aranguren 3748, Capital Federal, C. I. 5.904.945, Policía Federal. — D'Arcángelo, Francisco Octavio, mayor de edad, argentino, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Martín de Gainza 63, Capital Federal, Céd. Id. Nº 5.657.976, Policía Federal. — Brein, Alberto María Federico, mayor de edad, argentino, de profesión empleado, casado con Nélida Catalina Millauro de Brein, domiciliado en Italia 250, Dpto. I, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.826.496. — Roberto C. Porro Toyos. (Escribano). — Buenos Aires, febrero de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.200 e.27|2 Nº 59-706 v.27|2|69

ACLARACION

VENTI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Se hace saber que en la publicación del estatuto correspondiente a la sociedad anónima de referencia, realizada en la edición del Boletín Oficial del 24|2|69, figuró bajo el título de "Kasba, Sociedad Anónima, Com., Ind., Finan., Inmobil., Agropecuaria", cuando debió ser "Venti Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria".

e.27|2 Nº 59.162 v.27|2|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, entre Margarita María Conti, soltera, L. C. 0029103 y Beatriz Margarita Frola de Cherny, casada con Carlos Emilio Cherny, L. C. 0403629, ambas argentinas, domiciliadas en Iberá 2351 y mayores de edad, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada bajo las disposiciones de la Ley 11.645 y sociedad girará bajo la razon social de INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal se fija en la calle Iberá 2351, Capital. — Segunda: La duración del presente contrato será por cincuenta años. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de un instituto de enseñanza secundaria y afines. Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de mil pesos cada una, e integrado por los socios en partes iguales, según el balance que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambas socias, quienes tendrán el uso de la firma para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social. — Por lo tanto, tendrán todas las facultades que acuerda la ley, inclusive aquellas para las cuales se requiere poder especial conforme a los artículos 881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sexta: Anualmente el 31 de enero se practicará un inventario, balance general y cuenta de resultados. — La utilidad resultante, previa deducción de la reserva legal, se dividirá por partes iguales entre ambas socias, soportando éstas las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se disolverá en caso de fallecimiento o de incapacidad de cualesquiera de las socias, como así también por mutuo consentimiento; en cualesquiera de los casos previstos se procederá a liquidarla para distribuir sus bienes conforme a derecho y se seguirán las normas establecidas por los artículos 419 a 447 del Código de Comercio. — Octava: La representante legal de la sociedad es la señora Beatriz Margarita Frola de Cherny. — De conformidad se firma el presente contrato en la fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: Margarita María Conti. — Beatriz M. Frola de Cherny. — Entrelíneas: la calle: vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2. 800.— e.27|2-Nº 59.845-v.27|2|69

ELECGASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Lucía Pérez de Pepino, argentina, casada, L. C. 2.939.534, domiciliada en la calle Avenida Central 225, Barrio General Savio, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Rodolfo Fritzsche, argentino, casado, C. I. Nº 2.410.463, domiciliado en la calle Gallo 1435, piso 6º, departamento B, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ELECGASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Gallo Nº 1435 piso 6º, departamento B, pudiendo trasladarse a cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en ramo de representaciones y comisiones en general, distribución, importación, exportación, compra venta de toda clase de mercaderías y frutos del país, sus similares, afines y anexos, como así también, de bienes muebles o inmuebles. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá capacidad para celebrar cualquier acto jurídico y, en especial: comprar, vender, permutar, administrar y locar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas con o sin registro; aceptar y otorgar mandatos generales o especiales, representaciones y consignaciones; efectuar cualquier clase de operaciones con los bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales y con los privados, existentes o que se crearen en el futuro, aceptando sus respectivos reglamentos, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; abrir o cerrar cuentas corrientes, librar cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento. — Esta enumeración es simplemente explicativa por cuanto la sociedad tendrá las más amplias facultades y capacidad jurídica para cumplir su objeto. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. (500.000) quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en (50) cincuenta cuotas de capital de m$n. (10.000) diez mil pesos moneda nacional cada una, ya aportado por los socios en la siguiente forma: la socia señora Lucía Pérez de Pepino (25) veinticinco cuotas, o sea m$n. (250.000) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Rodolfo Fritzsche (25) veinticinco cuotas, o sea m$n. (250.000) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — La integración de las cuotas ha sido efectuada por la entrega de mercaderías, muebles y útiles, e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado al efecto, que se acompaña, y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que actuarán individualmente, y tendrán el carácter de gerentes. — Los socios gerentes podrán suscribir, a continuación del rubro social, todos aquellos actos que enumera la cláusula segunda del presente contrato y cualquier otro que fuere menester para el cumplimiento del objeto social, con la única prohibición de no comprometer la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros que no tengan por objeto el ejercicio de los negocios sociales. — Quinta: La duración de la sociedad será de (5) cinco años contados a partir del día primero de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo será prorrogado automáticamente por períodos iguales si por lo menos con (6) seis meses de anticipación a cada vencimiento cualquiera de los socios no hiciera manifestación expresa de liquidar la sociedad. — Sexta: El día 31 de enero de cada año se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades que hubiere, previa deducción de un cinco por ciento para la formación de la reserva legal, se repartirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportadas. — En caso de haber quebranto, el mismo será soportado por los socios en igual forma. — Séptima: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera o se incapacitare física o legalmente, total y permanente, cualquiera de los socios, los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad, previa unificación de su representación. — Esta sociedad deberá ser comunicada expresamente al restante socio dentro de los (30) treinta días de haberse producido el fallecimiento o incapacidad. — En caso de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado resolvieran no continuar en la sociedad, ésta entrará en liquidación y se aplicará lo establecido en la cláusula novena. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin antes obtener del otro socio la conformidad respectiva. — Novena: Para el caso de disolución de la sociedad, ya sea por expiración del plazo establecido o por decisión unánime de los socios, éstos se constituirán en liquidadores, debiendo continuar la gestión comercial al sólo efecto de liquidar las operaciones o compromisos pendientes. — Con los primeros fondos se extinguirá el pasivo social y el remanente, a medida que se realice el activo se distribuirá entre los socios. — Décima: Toda duda que se suscitare, como así también divergencias durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o participación entre los socios, sus herederos o derecho-habientes, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo, obligatorio e inapelable ante los Tribunales Ordinarios. — Conforme las partes, dar por otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve. — Lucía Pérez de Pepino. — Carlos Rodolfo Fritzsche.

Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.27|2-Nº 59.655-v27|2|69

LA TABA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores: Don Silvio Cremonte, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 0.940.343, con domicilio real en la calle Tapalqué 4710 y doña Elsa Catalina Caligaris de Borges, argentina, casada, mayor de edad, con Libreta Cívica Nº 3.402.457, con domicilio real en la calle Pasaje Martiniano Bonorino 3144, ambos de esta Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y a todos los efectos a que hubiere lugar la dejan constituida bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará: "LA TABA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Tendrá su domicilio legal, en la calle Callao 669, piso primero de esta Capital Federal. Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día 1º de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales y comerciales del presente Contrato. Esta Sociedad quedará automáticamente prorrogada por un plazo de cinco años más si al vencimiento del plazo original no mediara manifestación en contrario de la mayoría de los socios. Se considerará que ha habido manifestación de los socios o de alguno de ellos cuando éstos la efectuaren al domicilio legal de la Sociedad mediante telegrama colacionado. Al mismo tiempo se conviene expresamente que dicha manifestación debe efectuarse con una antelación de noventa días a la fecha de vencimiento del presente Contrato. Cuarta: Su objeto principal será la compra, venta, distribución y|o consignación en cualquier punto de la República Argentina y en especial en la Capital Federal y Zona Suburbana de toda clase de mercaderías, compra y venta de hacienda vacuna y|u ovina, faenamiento de animales; industrialización y comercialización de la carne vacuna y|u ovina y|o porcina, elaboración de subproductos ganaderos, actividades frigoríficas, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones de toda índole. Comercialización, distribución, producción y|o acopio de semillas forrajeras, oleaginosas, cereales y frutos del país, y en general cualquier acto de comercio o cualquier otra actividad que decidieran los socios emprender en el futuro como así también ejecutar todos los actos jurídicos

a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad dado que la enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. Quinta: Se fija el Capital Social en la suma de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Don Silvio Cremonte quinientas cuotas por un importe de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000); y Doña Elsa Catalina Caligaris de Borges quinientas cuotas por un importe de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000). Este Capital está representado por ganado en pie y muebles y útiles, en un todo de acuerdo al Inventario de constitución que se firma por separado y que forma parte integral del presente Testimonio. Sexta: La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción de venta, será fijado por los socios por simple mayoría de votos. Bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de un año de celebrado el presente Testimonio. Los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes a tales efectos deberán ser notificados en un todo de acuerdo a la cláusula Tercera. Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de Doña Elsa Catalina Caligaris de Borges, a quien se le confiere el cargo de Gerente con todas las facultades y obligaciones debiendo a tal efecto informar a los demás socios de la marcha de los negocios de la Sociedad, a cuyo efecto deberán realizarse reuniones en las que el socio Gerente expondrá a los demás socios el giro y el estado del mismo, dejándose expresa constancia de las mismas en el libro de actas que la Sociedad llevará. En él, se anotarán las resoluciones adoptadas y las observaciones que creyeran oportuno consignar en el mismo cada uno de los socios. Octava: El gerente tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí o por intermedio de las personas que designe en cada caso; b) Administrar los negocios con amplias facultades. Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, aceptar o cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar aceptar, endosar, descontar, letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, cartas de créditos, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de dos mil pesos moneda nacional anuales, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento por más de un año inmuebles y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, y querellar criminalmente; c) adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales, comerciales y|o agrícola-ganaderos, o hacerse cargo de activos y pasivos; d) establecer sucursales donde lo crea conveniente; e) crear y suprimir los empleos que juzgue necesario, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; g) nombrar subgerentes y convenir su remuneración, atribuirle algunas de sus facultades o la totalidad; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; i) formar sociedades con terceros. La enumeración que antecede no es taxativa sino meramente explicativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atenciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia y mejor administración de la Sociedad. — Novena: El ejercicio social comienza el 1º de enero de cada año. Anualmente deberá practicarse un balance general e Inventario a la fecha de cierre del ejercicio y someter el mismo a consideración de los socios juntamente con un proyecto de distribución de utilidades. — Décima: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. Las utilidades o las pérdidas si las hubiere serán distribuidas o sufridas en proporción al capital suscripto. — Undécima: La Sociedad podrá disolverse cuando así lo requieran los socios por mayoría que representen el 75 o|o del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que han perdido el treinta por ciento del capital social, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y|o liquidación adquiriendo las cuotas de capital de o de los socios que lo solicitan, por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Duodécima: Tanto el gerente como los socios que desempeñen funciones dentro de la sociedad tendrán la correspondiente remuneración. Los respectivos sueldos serán fijados de común acuerdo y por simple mayoría de votos. — Decimotercera: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Los herederos o curadores del mismo ingresarán a la sociedad con representación unificada. — Decimocuarta: Cualquier divergencia que surja, será resuelta por árbitros designados uno por cada socio quienes antes de considerar la causa designarán a un tercero, quien decidirá al final. Su fallo será inapelable. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria del socio Gerente los socios por simple mayoría de votos designarán a un nuevo Gerente. Interinamente el socio don Silvio Cremonte asumirá las funciones de gerente. Se deja expresamente aclarado que todos los socios integrantes de la presente están facultados para librar cheques contra las cuentas corrientes abiertas a nombre de la Sociedad, con o sin provisión de fondos, así como también endosar cheques a fin de ser depositados en dichas cuentas corrientes, o bien para ser transferidos en pago. Leído que fue el presente contrato, en presencia de todos los socios éstos se ratifican en todo lo manifestado en el presente, obligándose a respetarlo y cumplirlo fielmente, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad al pie del presente en la ciudad de Buenos Aires al primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Firmado: Silvio Cremonte, Elsa Catalina Caligaris de Borges. Sobre raspado: 3.144 — esta — elaboración — hasta — sin — gerente — remuneración — gerente — para — por: Todos Valen. E|m: cesión: Vale. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800 e.27|2 Nº 59.658 v.27|2|69

CONSTRUCTORA PAMPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Alberto Tabaj, domiciliado en Julián Alvarez ochocientos veintidós; Oscar Barcena, domiciliado en Carril novecientos ochenta y cinco. Enrique Lewkowicz, domiciliado en José A. Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos setenta y cinco, y Jorge Julio Slonimschik, domiciliado en Hidalgo quinientos cincuenta y cinco, todos de esta Capital, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles, se convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las cláusulas siguientes. Primera: La Sociedad se denominará "CONSTRUCTORA PAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en esta Capital, actualmente calle Riobamba cuatrocientos treinta y seis, cuarto piso, oficina número siete, pudiendo trasladarse de común acuerdo. — Segunda: La Sociedad se realiza por el término de veinte años, a contar desde el día de la fecha. No obstante, una vez transcurridos los primeros dos años de la vigencia del presente, cualquiera de los socios podrá retirarse por su sola voluntad, con el único requisito de preavisar esta decisión a los socios restantes con un preaviso no menor de ciento veinte días. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la construcción de edificios por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ejecutando la promoción, dirección, proyectos y venta de los mismos; la compraventa de bienes inmuebles, terrenos, organización y administración de consorcios y sociedades para la adquisición y edificación de inmuebles y toda clase de negocios inmobiliarios, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial que los socios decidieran más adelante de común acuerdo. — Cuarta: A los fines de su objeto, la sociedad podrá realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre y como principal, o en fusión, unión, condominio o en cualquier otra comunidad de intereses, con otras sociedades o personas de existencia visible o jurídica, o efectuar con otras entidades o firmas arreglos y combinaciones para la explotación de negocios en común; adquirir, vender, hipotecar, ceder, dar y tomar en garantía en prenda o en locación, toda clase de mercaderías, créditos, bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones, etc., constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles, y dar y tomar bienes en pago conviniendo plazos y compensaciones, celebrando estas u otras operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, demás bancos oficiales o particulares, pudiendo solicitar en los mismos créditos en descubierto o suscribiendo documentos, abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, girar sobre ellas, endosar, transferir documentos o papeles a terceros, tomar en préstamo dinero con garantía o sin ella, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos, etc., debiendo considerarse esta enumeración no como limitativa sino simplemente como enunciativa, y en consecuencia la sociedad tendrá la más amplia capacidad para realizar todos los actos comerciales o jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Quinta: El capital de la sociedad está constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional (4), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en este acto en dinero en efectivo, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio. — Sexta: La administración de los negocios sociales, sus relaciones internas y externas estarán a cargo de todos los socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes. — La firma social deberá ser suscripta por dos socios cualesquiera en forma conjunta, mediante sus firmas personales bajo un sello con el rubro de la sociedad, pudiendo en esta forma obligar a la misma en la forma más amplia, y realizar todas las operaciones detalladas en la cláusula cuarta, con la sola prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas o avales a obligaciones de terceros, salvo las necesarias al giro social. — Séptima: Las bases para la formación de los balances deberán estar en un todo de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Dirección General Impositiva. — Octava: El día treinta de septiembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, y los beneficios que hubieran se repartirán entre los socios por partes iguales previa deducción de un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No obstante, si los socios de común acuerdo lo decidieran, la sociedad podrá encomendar a alguno o algunos de ellos, tareas determinadas, pudiendo por tal motivo reconocerles una utilidad adicional, repartiéndose luego el saldo en la forma especificada más arriba, o sea en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera, se repartirán entre los socios por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, no se producirá la disolución de la sociedad, por cuanto quedarán los herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado, con la obligación de designar un representante único si fueran varios, y con los mismos derechos y obligaciones de aquél. — Décima: Toda cuestión no prevista en el presente contrato se resolverá mediante la aplicación de las normas contenidas en el Código de Comercio, y las que correspondan de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Decimoprimera: toda duda o divergencia sobre la interpretación y ejecución del presente contrato será dirimida por árbitros, que los socios designarán a su costa en proporción de uno por cada parte en litigio, con exclusión absoluta de la vía judicial, debiendo los árbitros designados, antes de comenzar su cometido, nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste último inapelable y definitivo. — Bajo las cláusulas que anteceden, que los socios se comprometen a respetar y cumplir conforme a derecho, queda constituida la sociedad "Constructora Pampa Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sobrerraspado: "cometido" Vale. — Alberto Cabaj. — Oscar Barcena. — Enrique Lewkovicz. — Jorge Julio Slonimschik. — Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600 e.27|2 Nº 59.663 v.27|2|69

MANUEL JARAZO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores don Manuel Andrés Jarazo, comerciante, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número 1.548.670 expedida por la Policía de la Capital Federal; Mabel Noemí Jarazo, estudiante, argentina, soltera, mayor de edad, cédula de identidad número 5.008.359 expedida por la Policía de la Capital Federal; Jorge Manuel Jarazo, empleado, argentino, soltero, mayor de edad, cédula de identidad número 5.684.789 expedida por la Policía de la Capital Federal, ambos con domicilio real en la calle Belgrano 4132 de esta Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y a todos los efectos que hubiere lugar la dejan constituida bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará: MANUEL JARAZO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano 4132 de esta Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha de firma del presente. Esta sociedad quedará automáticamente prorrogada por un plazo de veinte años más si al vencimiento del plazo original no mediare manifestación en contrario de la mayoría de los socios. — Cuarta: El objeto principal será la explotación de un taller de lavado y planchado de ropa blanca, y en general cualquier acto de comercio o cualquier otra actividad que decidieran los socios emprender en el futuro, como así también ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad dado que la enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinta: Se fija el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000,00), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,00) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: don Manuel Andrés Jarazo, seiscientas cuotas por un importe de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000,00); Mabel Noemí Jarazo, trescientas cuotas por un importe de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000,00); Jorge Manuel Jarazo, cien cuotas por un importe de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000,00). Este capital está integrado por maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y créditos, en un todo de acuerdo al inventario de constitución que se firma por separado y que forma parte integral del presente contrato. — Sexta: La sociedad será administrada por un gerente, designándose en este acto a don Manuel Andrés Jarazo, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios así, sin que esta enumeración sea limitada, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacionales o Provinciales. — Séptima: El ejercicio social empieza el primero de enero de cada año. Anualmente deberá practicarse un Balance General e Inventario a la fecha del cierre del ejercicio y someter el mismo a la consideración de los socios conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. El primer ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de 1968. — Octava: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el 5% para fondos de reserva legal hasta que alcance al 10% del capital social. — Las utilidades o las pérdidas si las hubiere serán distribuidas o sufridas en proporción al capital suscripto. — Novena: La sociedad podrá disolverse cuando así lo requieran los socios por mayoría que representen el 75% del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 30% del capital, en este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas del capital del o de los socios que la soliciten por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Décima: Tanto el gerente como los socios que desempeñen funciones dentro de la sociedad, tendrán la correspondiente remuneración. — Los respectivos sueldos

serán fijados por los socios de común acuerdo y por simple mayoría de votos. Undécima: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirán la disolución de la sociedad. — Los herederos o curadores del mismo ingresarán a la sociedad con representación unificada. — Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria del socio gerente los socios por simple mayoría de votos designarán un nuevo gerente. — Leído que fue el presente contrato, en presencia de todos los socios, éstos se ratifican de todo el contenido, obligándose a respetarlo y cumplirlo fielmente, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad al pie del presente a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la Ciudad de Buenos Aires. — Fdos.: M. A. Jarazo. — J. M. Jarazo y M. N. Jarazo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.27|2-Nº 59.659-v.27|2|69

ARLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Convenio de cesión de cuotas y modificación de cláusulas de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Meier Arenberg, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos veinte, Capital Federal; Lidia Goldenberg de Arenberg, que firma Lidia Arenberg, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos veinte, Capital Federal; Juan Fuks, argentino, casado, con domicilio en la calle Dorrego número dos mil sesenta, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Meilich Berdicevschi, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Nueve de Julio número ciento sesenta, Avellaneda, provincia de Buenos Aires y Frida Arenberg de Naiberg, rumana, viuda, con domicilio en la calle Avenida Juan B. Justo número cuatro mil setecientos cincuenta y siete, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para obligarse, se conviene lo siguiente: Primero: Los nombrados en primer término, señores Meier Arenberg, señora Lidia Goldenberg de Arenberg y Juan Fuks, son únicos integrantes de la razón social "ARLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según el contrato de fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires bajo el número dos mil seiscientos cuatro, al folio trescientos dieciocho del libro cuarenta y [illegible] de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha quince de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, — Segundo: El señor Juan Fuks, vende, cede y transfiere quinientas de las mil cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad al señor Meilich Berdicevschi, la cesión se realiza por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional quinientos mil), valor nominal de las referidas cuotas, importe que el cedente ha recibido antes de ahora, en dinero efectivo, sirviendo el presente del más eficaz y bastante recibo. — Tercero: El señor Meier Arenberg vende, cede y transfiere las mil cuatrocientas cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad en la siguiente proporción: Mil cien cuotas al señor Meilich Berdicevschi y trescientas cuotas a la señora Frida Arenberg de Naiberg. — La cesión se realiza por la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón cuatrocientos mil), valor nominal de las referidas cuotas, importe que el cedente ha recibido antes de ahora, en dinero efectivo, sirviendo el presente del más eficaz y bastante recibo. — Cuarto: La señora Lidia Goldenberg de Arenberg, vende, cede y transfiere las cien cuotas de capital que posee en la mencionada Sociedad al señor Meilich Berdicevschi. — La cesión se realiza por la suma de cien mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cien mil), valor nominal de las referidas cuotas, importe que la cedente ha recibido antes de ahora, en dinero efectivo, sirviendo el presente de más eficaz y bastante recibo. — Quinto: Los socios que ahora integran la sociedad señores Juan Fuks, Meilich Berdicevschi y Frida Arenberg de Naiberg, resuelven modificar el aludido Contrato Social en las cláusulas que a continuación se indican: "Quinta": La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Fuks y Meilich Berdicevschi, con el cargo de gerentes y el uso, actuando en forma indistinta, de la firma social, debiendo, para obligar legalmente a la Sociedad, firmar con su firma personal, insertándose ésta con el sello "Arler Sociedad de Responsabilidad Limitada"; La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías hacia terceros. — En la forma indicada, los socios gerentes administrarán la Sociedad y suscribirán todos los instrumentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultad para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos; celebrar, en general, todos los contratos que requiera el normal funcionamiento de la sociedad; efectuar los pagos indispensables; cobrar, girar, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos de comercio; solicitar y obtener créditos o descuentos en los bancos oficiales o privados y efectuar con los mismos las operaciones corrientes en tales establecimientos; adquirir, enajenar, o gravar con derechos reales los inmuebles que adquiera la Sociedad y constituir sociedades. — Esta mención no es limitativa, remitiéndose los firmantes a este respecto y en cuanto a las materias no contempladas en este contrato a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — "Sexta": Anualmente, al treinta y uno de julio de cada año, se efectuará un balance de los negocios sociales determinándose las utilidades y pérdidas. — Previa deducción de un cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas hasta alcanzar el diez por ciento del capital, para constituir la reserva legal, aquellas serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: socio señor Meilich Berdicevschi, setenta por ciento (setenta por ciento), socio señor Juan Fuks, veinte por ciento (veinte por ciento) y socio señora Frida Arenberg de Naiberg, diez por ciento (diez por ciento). — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Será de rigor previa a la determinación del resultado neto constituir las reservas de amortización y previsión que técnicamente corresponda. — Sexto: Quedan subsistentes y en plena vigencia todas las cláusulas del mencionado Contrato Social que no se opongan o que no hubieran sido modificadas por el presente convenio. — Séptimo: Se deja expresamente establecido que mediante las cesiones a que se refieren las cláusulas "segunda", "tercera" y "cuarta" del presente convenio, los cesionarios pasan a ocupar el lugar, prelación y grado de los cedentes en la mencionada Sociedad, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de la misma. — En prueba de conformidad firman las partes el presente único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — M. Berdicevschi. — Juan Fuks. — M. Arenberg. — Lidia Arenberg. — Frida Naiberg. — Los cónyuges de los cedentes prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas: señora Noemí Berdicevschi, Lidia Goldenberg de Arenberg y señor Meier Arenberg. — N. B. de Fuks. — Lidia Arenberg. — M. Arenberg.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.27|2-Nº 59.684 v.27|2|69

SIETE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alfredo Clemata, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Nélida Acuña, con cédula de identidad número un millón seiscientos veinte y dos mil seiscientos diez de la Policía Federal, domiciliado en esta ciudad, calle Alsina número mil trescientos cuarenta y siete, segundo piso, departamento diez y nueve; don Jorge Oscar Strunz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clelia Esther Siciliano, con cédula de identidad número un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Azara número doscientos noventa y tres, primer piso, departamento F.; don Ricardo Andrés Verger, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Nieves Ruiz, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta mil setecientos diez y nueve, domiciliado en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, calle Reconquista número mil seiscientos noventa y nueve; don Julio Jaeger, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Comeglio, domiciliado en Banfield, provincia de Buenos Aires, calle M. Grigera número novecientos sesenta y nueve, con cédula de identidad número seis millones ochocientos diez y ocho mil setecientos ochenta y seis de la Policía Federal; don Vicente Cosme Di Pasquale, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia María Bin, con cédula de identidad número tres millones ciento tres mil seiscientos cuarenta de la Policía Federal, domiciliado en esta Ciudad, calle Pasaje Camoatí número cinco mil quinientos treinta y seis don Dardo Horacio Miloc, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Migale, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos trece, de la Policía Federal, domiciliado en esta Ciudad, calle Moreno número mil ochocientos ochenta, primer piso, departamento "B", y don Raúl Alberto Nobile, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delmira Carmen García, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y nueve mil ochenta y dos, domiciliado en esta Ciudad, calle José Luis Cantilo número tres mil ochenta y siete. Todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo resuelto constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada, lo llevan a cabo por este acto en esta forma: Primero: Queda constituida entre los dicentes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza con el nombre de "SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio se fija en esta Ciudad en la calle Alsina número mil trescientos cuarenta y siete, segundo piso, departamento diez y nueve, sin perjuicio de cambiarlo y de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto actuar en operaciones inmobiliarias, importación y exportación y representaciones industriales y comerciales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá dar dinero en préstamo con o sin garantía real y tomarlo de particulares, Bancos o Instituciones Públicas o privadas, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y de cualquier otro banco oficial, privado o mixto adquirir y enajenar toda clase de bienes, dar garantías reales o personales, fianzas, cauciones, prendas e hipotecas, que se exijan y todos los actos civiles o comerciales no prohibidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la Sociedad. — Cuarto: El término de duración de la sociedad es de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón un mil pesos moneda nacional, representado por mil una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios por partes iguales, es decir ciento cuarenta y tres cuotas cada socio. — Las cuotas son integradas en efectivo. — Sexto: Quedan designados gerentes todos los socios, debiendo actuar siempre dos de ellos en forma conjunta. Sus facultades serán amplias. A simple título enunciativo quedan especialmente facultados para: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o por otro título oneroso pudiendo enajenarlos, permutarlos, transferirlos, cederlos o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y condiciones, con facultad para abonar los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar posiciones tETAOI NI ETAOIN I AOIN sesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria con facultad para renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, oblaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios oficiales o privados, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o Provincia de Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata y cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado y de particulares, estableciendo sus condiciones, la forma de pago y la tasa de intereses; e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas; f) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; g) Constituir depósitos en dinero o valores en Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares a premio o en cuenta corriente, con facultad para extraer esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de toda naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer renuncias o quitas de deudas; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos privados o las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. El detalle que precede es enunciativo y no limitativo — Séptimo: Los socios deberán reunirse en todo momento que alguno de ellos lo considere necesario para tratar la marcha de la sociedad. Las decisiones se tomarán por unanimidad. Podrán ser representados por carta-poder. — Octavo: Además de los libros de ley, se llevará uno de actas donde se asentarán las actas de cada reunión; las resoluciones de importancia y lo relativo a la aprobación de balances. — Noveno: Si la sociedad resolviera pagar sueldos a los gerentes, su importe será imputado a gastos generales. — Décimo: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del doce por ciento anual. — Undécimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Este documento deberá ser puesto a disposición de los socios dentro de los treinta días de preparado y se considerará automáticamente aprobado si no se le formulan observaciones en los sesenta días posteriores a su entrega. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se levantarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y con las normas técnicas que rigen la materia, efectándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. Si los socios no se pusieren de acuerdo en la fijación de las amortizaciones, se aplicarán las tablas que a los efectos impositivos tenga aprobadas la Dirección General Impositiva. — Duodécimo: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas. En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar entre: a) La disolución de la sociedad, o b) Continuar en la misma unificando su representación. — Décimo cuarto: Disuelta la sociedad, la liquidación deberá ser realizada por los gerentes. — Décimo quinto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable y hará el efecto de cosa juzgada. Leo esta escritura que es firmada ante mí. — Sobrerraspado: de Miloc — número — deberán — balances — contado — materia — tres — o. Vale. — Entrelíneas: mil — una. Vale. — Testado: de sociedad: No vale. — A. Clemata. — R. A. Verger. — V. Di Pasquale. — Dardo H. Miloc. — Raúl Nóbile. — J. O. Strunz. — Julio Jaeger. — Hay un sello. Ante mí: Aníbal R. Solari. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil ciento cincuenta y seis, del Registro número cuatrocientos ochenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido este primer testimonio, en cuatro fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Aníbal R. Solari. — Entre líneas: hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias. — Vale. — Aníbal R. Solari. Escribano.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.27|2-Nº 59.685-v.27|2|69

Buenos Aires, 13 de febrero de 1969.

CAVIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número ochocientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Luis Emilio Vismara, nacido el veinte y seis de enero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Olga Regueira, domiciliado en esta ciudad en la calle Carlos Calvo número tres mil quinientos setenta y siete, cuarto piso, departamento diez, con cédula de identidad número un millón trescientos tres mil ciento cincuenta y dos de la Policía Federal y don Roberto Roque Calamato, nacido el veinte y tres de noviembre de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con doña Irma Luisa Micucci, con cédula de identidad número un millón novecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en esta ciudad, en la calle Lafinur número tres mil ciento setenta y uno, sexto piso, departamento A. — Ambos son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que habiendo resuelto constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada, lo llevan a cabo por este acto en esta forma: Primero: Queda constituida entre los dicentes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza con el nombre de "CAVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio se fija en esta ciudad, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número trescientos diez, séptimo piso, sin perjuicio de cambiarlo y de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto actuar en despachos de aduana, operaciones inmobiliarias, importación y exportación y representaciones industriales y comerciales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá dar dinero en préstamo con o sin garantía real y tomarlo de particulares, bancos o instituciones públicas o privadas, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata y de cualquier otro banco oficial, privado o mixto, adquirir y enajenar toda clase de bienes, dar garantías reales o personales, fianzas, cauciones, prendas e hipotecas, que se exijan y todos los actos civiles o comerciales no prohibidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad. — Cuarto: El término de duración de la sociedad es de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Quinto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas cada socio. — Las cuotas son integradas en efectivo. — Sexto: Quedan designados gerentes ambos socios, quienes podrán actuar en forma indistinta, excepto en la contratación de préstamos o en operaciones inmobiliarias, para cuyos actos será menester la actuación conjunta de los dos gerentes. — A simple título enunciativo, quedan especialmente facultados para: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de todas clases de bienes, inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o por otro título oneroso, pudiendo enajenarlos, permutarlos, transferirlos, cederlos o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y condiciones, con facultad para abonar los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos y dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria con facultad para renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, oblaciones, remisiones o quitas de deudas; d) dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios oficiales o privados, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o Provincia de Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata y cualquier otro Banco oficial, mixto o privado y de particulares, estableciendo sus condiciones, la forma de pago y la tasa de interés: e) Construir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas; f) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; g) Constituir depósitos en dinero o valores en Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, a premio o en cuenta corriente, con facultad para extraer esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; h) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de toda naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer renuncias o quitas de deudas; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos privados o las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — El detalle que precede es enunciativo y no limitativo. — Séptimo: Los socios deberán reunirse en todo momento que alguno de ellos lo considere necesario para tratar la marcha de la sociedad. — Las decisiones se tomarán por unanimidad. — Podrán ser representados por carta poder. — Octavo: Además de los libros de ley se llevará uno de actas, donde se asentarán las actas de cada reunión, las resoluciones de importancia y lo relativo a la aprobación de balances. Noveno: Si la sociedad resolviera pagar sueldos a los gerentes, su importe será imputado a gastos generales. — Décimo: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del doce por ciento anual. — Undécimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Este documento deberá ser puesto a disposición de los socios dentro de los treinta días de preparado y se considerará automáticamente aprobado si no se le formulan observaciones en los sesenta días posteriores a su entrega. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se levantarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y con las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Si los socios no se pusieren de acuerdo en la fijación de las amortizaciones se aplicarán las tablas que a los efectos impositivos tenga aprobadas la Dirección General Impositiva. — Duodécimo: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. — Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar entre: a) La disolución de la sociedad, o b) Continuar en la misma, unificando su representación. Décimo cuarto: Disuelta la sociedad, la disolución deberá ser realizada por los gerentes. D-cimo quinto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable y hará el efecto de cosa juzgada. Leo esta escritura, que es firmada ante mí. Sobrerraspado: "comerciales — Emilio — materia — nombre — sus — ochenta — seis — vale. — Luis E. Vismara. — R. Calamato. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo S. Solari. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí adscripto, al folio mil novecientos noventa y ocho del Registro cuatrocientos ochenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Aníbal R. Solari. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.27|2 Nº 59.687 v.27|2|69

ANTAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 4 de febrero de 1969, en la sociedad ANTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha aumentado el capital social de la suma de m$n. 2.600.000 a la suma de m$n. 6.000.000 con efecto retroactivo al 1º de julio de 1968; quedando en consecuencia las cuotas sociales suscriptas e integradas así: Francisco Javier Mileo, 2.000 cuotas; Roberto Bautista Antonio Scaiola, 2.000 cuotas y Gustavo Federico Carlos Stuffrein 2.000 cuotas — Fdo. F. J. Mileo; Roberto Scaiola; G. Stuffrein. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.27|2-Nº 59.667-v.27|2|69

TOLMAC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 8 de Noviembre de 1968, ante Julio Carrera Pereyra, se modificó el plazo de duración de TOLMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que vencía el 15 de Septiembre de 1975, produciéndose ese vencimiento en virtud de esa modificación el 30 de Diciembre de 1968.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.26|2-Nº 59.673 v.27|2|69

JUNIN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de enero de 1969, pasada ante el Escribano de esta capital don Raúl V. Heredia, al folio 82 del Registro Nº 171 interinamente a su cargo, la señora Berta Matz de Berman cedió y transfirió a favor de su consocio don León Matz, la totalidad de las 200 cuotas que tenía y le correspondían en el capital de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de JUNIN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de doscientos mil pesos moneda nacional, con inclusión de las reservas legales constituidas de conformidad con la ley 11.645, renunciando asimismo al cargo de Gerente que le fuera discernido en el acto constitutivo. — Asimismo en dicho acto los socios restantes modificaron el contrato originario en cuanto a la administración y uso de la firma social, que para lo sucesivo está a cargo de los socios gerentes don León Matz, don Victorio Manuel Scovazzi y don Izaak Mirski, quienes actuarán en forma conjunta todos ellos, con todas las facultades y atribuciones para actuar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna.

Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 59.675 v.27|2|69

ANCASTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 5 de diciembre de 1968, los componentes de la sociedad "ANCASTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven en modificar la cláusula sexto del contrato social en la sentido de que la dirección, administración y uso de la firma social, estará a partir de la fecha a cargo indistintamente de cualquiera de los socios con todas las facultades y obligaciones enunciadas en la citada cláusula.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.27|2-Nº 59.683 v.27|2|69

GARDENS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de Diciembre de 1968, ha quedado disuelta la sociedad "GARDENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al 31 de julio de 1968.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.27|2-Nº 59.681 v.27|2|69

ARGENT MODAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 5 de febrero de 1969, los componentes de la sociedad "ARGENT MODAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social de la sociedad a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional aportados por los mismos de la siguiente manera: Alberto José Leggieri 4850 cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de $ 4.850.000.— m|n., y cada uno de los socios Alberto Leggieri, Elsa Norma Leggieri de Ferraro, y Miguel Angel Vertone, 50 cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de pesos 50.000.— m|n. Asimismo se reforma el artículo séptimo del contrato en la parte de distribución de utilidades y pérdida a partir del ejercicio comenzado el 1º de enero de 1968, fecha a que se retrotraen todos los efectos de este contrato de la manera siguiente: Alberto José Leggieri el 55 o|o y a los otros tres socios, el 15 o|o cada uno de ellos.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.27|2-N 59.682 v.27|2|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 18 de junio de 1968, los señores Antonio Figoli, Yamil José Yaber y José Yaber, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad FIGOLI - YABER Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA, han resuelto disolver total y definitivamente con efecto al 1º de mayo de 1968, la sociedad mencionada, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí ni de la Sociedad por ningún concepto. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760 e.27|2 Nº 59.875 v.27|2|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 3 de diciembre de 1968, ha sido disuelta con efecto retroactivo al 1º de julio de 1968, la sociedad CERUTTI Y GOMEZ, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Gómez. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.27|2 Nº 59.893 v.27|2|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del 5 de agosto de 1968, y con efecto retroactivo al 30 de abril de 1968, el señor Bariz Smuleber, se ha retirado de la sociedad MENGHINI, SMULEVER Y MENGHINI, SOC. COM. COL., que quedó disuelta. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520 e.27|2 Nº 59.929 v.27|2|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDO BALMORI, CLEMENTE s|sucesión.. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840 e.27|2 Nº 59.903 v.3|3|69

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULDERICO BRANDIMARTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.27|2 Nº 59.975 v.3|3|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840 e.27|2 Nº 59.884 v.3|3|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA ROVARO de MARCENARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840 e.27|2 Nº 59.980 v.3|3|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL o MANUEL MARIA GABINO GOMEZ POLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1969. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.27|2 Nº 59.842 v.3|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMBRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1969. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.844 v.3|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRANJA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.924 v.3|3|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABRAHAM JALIL y de TACLA MASSUD de JALIL o TALA MASSUD de JALIL o TALA MAZUD de JALIL o TALA MASUD de JALIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 960.— e.27|2 Nº 59.963 v.3|3|69

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FARIÑAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.905 v.3|3|69

Juzgado Nacional Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GUGLIELMONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.906 v.3|3|69

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANA GARCIA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.865 v.3|3|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROMANA ANGIO de PRATOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.936 v.3|3|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ZULPO de MOLINARI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.867 v.3|3|69

Ed Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.939 v.3|3|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber la siguiente resolución dictada en autos "ALAZRAQUI NISSIM M. s|concurso civil": Buenos Aires, 16 de diciembre de 1968. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, conformidad prestada por el Síndico a fs. 173, lo depositado a fs. 170 y habiéndose cumplido el plazo de 3 años a que se refiere la Ley 11.077 (conf. fs. 27) y lo dispuesto por el Art. 712 Cód. Proc., decrétase la rehabilitación del concursado Sr. Nissim Moisés Alazraqui previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Derecho. ... Pedro J. Torrent". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.160.— e.27|2 Nº 50.193 v.3|3|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE GARGIULO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.901 v.3|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CAVALIER de GARAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.935 v.3|3|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO MIGUEL FASSA y de MERCEDES SUAREZ de FASSA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.881 v.3|3|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA KATAMINA o KOTOMINA de WASILEWSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.27|3 Nº 59.960 v.3|3|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GUALCO de VITTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.987 v.3|3|69

Nº 13

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA VIMERCATI Vda. de LORA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.919 v.3|3|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO GUIDO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.839 v.3|3|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABADO PALMA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.838 v.3|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GUILLERMO CORNES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.841 v.3|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. RAIMUNDO GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.989 v.3|3|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO IWASZEWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.887 v.3|3|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nro. 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don ALFONSO OTERO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.969 v.3|3|69

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE BLASCO de NUÑEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.965 v.3|3|69

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BERNABELA o BERNABELA ESTELA BERNARD de GONZALEZ BERGEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.876 v.3|3|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE LUIS BARGNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.882 v.3|3|69

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA FERRANTE de LOTITTO. —

Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.996 v.3|3|69

Nº 22

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CARLOS DRUDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.854 v.3|3|69

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CANEVELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.868 v.3|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FONTANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.913 v.3|3|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRIATO TOMAS o TOMAZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 59.979 v.3|3|69

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA EDELMIRA VIGGIOLO de SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840.— e.27|2 Nº 59.877 v.3|3|69

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CARAMES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840. e.27|2. — Nº 59.828 v.3|3|69

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAHMOUD SALCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840. e.27|2. — Nº 59.829 v.3|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE POLLINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800. e.27|2. — Nº 59.915 v.12|3|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA CRISTINA TRIPICCHIO de SCIACCA LUGA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.

$ 840. e.27|2. — Nº 59.986 v.3|3|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, en autos "Núñez Rodríguez Cándido c|Montenegro Osvaldo Ramón y otro, s|Desalojo", notifica a AMERICO LUPINACCI, el traslado de la demanda y lo cita a contestarla dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de Ley y de nombrarle Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800. e.27|2. — Nº 60.188 v.28|2|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — H acio Oscar Sierra Carmona, secretario.

$ 720. e.27|2. — Nº 59.864 v.3|3|69

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 720. e.27|2. — Nº 59.834 v.3|3|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 25

El Juzgado Nacional Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "CALCOTE ROBERTO KORTE c|REVEES JAIME ALFREDO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Armando Frezze Tessi, rematará el día sábado 8 de marzo, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Darragueira Nº 1038, entre las de Mons. Calcagno y Cura Allievi de San Isidro, Pcia. Bs. As., construcción sobre lote de terreno 17 mts. de frente por 48 de fondo, compuesto de Liv. Com. 2 Dormit., baño, cocina, dependencias y garage, calefac. central automática y teléfono. Por cláusula 2º Esc. Hipot. se entrega desocupada. Actualmente ocupada por la esposa del ejecutado y un hijo menor. — Base $ 5.505.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Contado. — Facilidades: Hasta $ 6.500.000 al contado, saldo a uno y dos años partes iguales con el 15 % de interés trimestral adelantado de fecha escrituración. El comprador fijará domicilio en radio de la Capital Federal, y caso de optar por la facilidad el Escribano lo designará el ejecutante. Subasta sobre el mismo lugar.

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.480.— e.27|2 Nº 60.131 v.3|3|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por un día que en el juicio "IMPORTADORES UNIDOS S. A. c|IRAÑIETA MARTIN s|Ejecutivo", el martillero Fidel F. Bevione rematará a las 11 horas el día 1º de marzo próximo, en la calle Acevedo 333, de Lomas de Zamora, donde se exhiben: Un ventilador de pie, marca "Air Force", de cuatro paletas, sin número visible, en funcionamiento. Trece latas de líquido para caja hedramatic, marca "Permatex", de 4 litros cada una. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 560.— e.27|2 Nº 60.056 v.27|2|69

Nº 47

El Juzgado Nacional de Paz Nº 47, en el juicio caratulado: "FONTANA, EDGAR B. O c|de AMELLER, LUIS ALBERTO s|ejecutivo", comunica al señor Luis Alberto de Ameller que a pedido de la actora solicitando se lo cite por edictos, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968. Cítese por edictos al demandado que se publicarán por el término de dos días en el "Boletín Oficial" y "El Derecho", haciéndole saber la iniciación de este juicio, para que dentro de diez días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial que lo represente (Art. 343, Código Procesal). Federico A. Torres Lacroze. Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 1.840.— e.27|2 Nº 60.187 v.28|2|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|TRANSPORTES MATHEU COOP. LTDA. y otros s|Ejec. Prend., Expte. número 28.042", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 12 de marzo de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un chasis para colectivo, usado, marca Bedford, con motor marca Bedford Diesel, Nº J4|5|6-1|105337, serie Nº T3182-8, de 6 cilindros, 97 CV., modelo J6LZ1, del año 1961, con carrocería tipo colectivo para 20 pasajeros, equipado con sus correspondientes neumáticos, para uso comercial, patente Pcia. Bs. As. número 766-418, Interno 70, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Entrega previo pago total de precio (Art. 565, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.880.— e.27|2 Nº 60.161 v.3|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|TRANSPORTES MATHEU COOP. LTDA. y otros s|Ejec. Prend., Expte. número 28.041", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 11 de marzo de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un chasis para colectivo usado, marca Bedford, del año 1961, con motor marca Bedford Diesel, Nº J4|5|6-1|96057, serie Nº T-2967-9, modelo J6LZ1, de 6 cilindros, 97 CV., con carrocería tipo colectivo para 20 pasajeros, equipado con sus correspondientes neumáticos, para uso comercial, patente Pcia. Bs. As., número 745-984, Interno 84, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Entrega previo pago total de precio (Art. 565, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.760 .—e.27|2 Nº 60.164 v.3|3|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos caratulados: "OXFORD S.C.A. c|FAIMBERG MARIO A. y otro s|Ejec. Prend.", (Expte. Nº 24.909), que el martillero Manuel Boi, rematará el día 17 de marzo, a las 10 horas, en el local sito en la calle Avda. Juan de Garay 2272, Cap. Fed., donde se exhibe: Un automotor usado marca "Citroën 1962, con Nº de fabricación 01409032Z, de 12 CV, modelo año 1962, chasis número 3002005387, con carrocería sedán de 4 puertas, y con sus accesorios completos. Destinado al uso particular. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de V. de las Rosas, Pcia. Córdoba número 1023 del año 1966. No ha sido aún renovada ni transferida. — Base: m$n. 181.881. Al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 24 de 969. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.080 e. 27|2 Nº 60.166 v. 28|2|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "SUHSMANN y Cía. S. C. A., s| Quiebra", (Expte. Nº 19.938), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 8 de marzo de 1969, a las 9, horas, en el local de la calle: Castelli Nº 135|39, Cap. Fed., lugar en donde se exhibirán, los días 6 y 7 de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Guillotina "Atlas", Balancín para 50 toneladas; Torno "Awek"; Cepilladora, Agujereadora, Aparejo a cadena; Báscula; Compresores; Reloj control personal; Sierras para metales y otras; Amperímetros; Herramientas; tornillos y tuercas varias; Materiales aislantes (placas de "Pressphan" y "Pertinax"); Muebles de oficinas; Máquina de escribir, y otra de sumar; y demás elementos inventariados en autos, de la industria (fabricación de equipos para soldadoras eléctricas), que fueran de la fallida. — Al contado y sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.080 e. 27|2 Nº 60.049 v. 28|2|69.

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|ZAVARO, ALBERTO y otro Ej. Prend.. Expte. Nº 41.356", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio Nº 1564, donde se exhibe, el martes 11 de marzo, a las 9, un automotor marca Gordini IKA., tipo automóvil modelo DA-2V|año 1967, motor Nº 302.4895 Serie 676.254, chassis (carrocería) Nº 03156, motor marca Gordini de 40 C.V. Base: $ 1.047.260, al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.440 e. 27|2 Nº 60.031 v. 28|2|69.

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|TRANSPORTES MATHEU COOP. LTDA. y otros s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 17.973, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 14 de marzo de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado, para colectivo, marca Bedford, con motor marca Bedford Diesel Nº 1 J4|56|110.994, serie Nº T3553|7, de 6 cilindros, 97 CV, modelo J6LZ1, del año 1962, con carrocería tipo colectivo para 20 pasajeros, equipado con sus correspondientes neumáticos, para uso, comercial, patente Pcia. Bs. As., número 766|401, interno 38, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 712.257 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.640 e. 27|2 Nº 60.162 v. 3|3|69.

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica en autos: "AUTOPOL S. R. L. c|GOMEZ, ENRIQUE s|Ejec. Pren.", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 14 de marzo de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle California 1747, Capital, el automóvil particular marca Valiant III, Mod. V|270 1964, motor Chrysler Nº D. G. T. 4632, patente Nº 1.161.049 de la Prov. de Bs. As., serie Nº 484.897, el bien se exhibe en la calle Avda. Hipólito Yrigoyen 5445, Lanús, Prov. de Bs. As., Base: $ 612.450. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.280 e. 27|2 Nº 60.030 v. 3|3|69.

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio: ALSINA S. C. A. c|RECHTMAN LEON y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 23.195|968, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 11 de marzo de 1969, a las 10 horas, en la calle Alsina Nº 845, Capital, donde se exhibe: Un citroen, Mod. Azam 1968, año 1968, motor 302.8001336 AZC, chasis 3002211843, dominio, Patente C-140496, Capital Federal. En el estado en que se encuentra. Base pesos 462.976. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.27|2 Nº 60.040 v.3|3|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUE ZUBALDO c|CIA. MICRO OMNIBUS AVELLANEDA S. A. y otros s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 21.147, que el martillero Julio Norberto Melnitzky, rematará el día 10 de marzo de 1969, a las 8 horas, en Paraná 489, piso 2º, oficina 9, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca "Mercedes Benz", motor número OM-312915164155, de 110 CV., y 6 cilindros, modelo año 1960, con carrocería de Micro Omnibus serie 312915, con sus accesorios, destinado al uso exclusivo de transporte de pasajeros. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra, Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 34869, del año 1962, sin renovar. Chasis Nº 312056-061729A, que se exhibe en Piedras 1334, Capital. Base m$n. 722.000, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640 e.27|2 Nº 60.153 v.3|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos caratulados "INDOPRA S.C.A. c|FERRINI NORBERTO HILDO, s|Ejecución Prendaria" - Exp. Nº 20.955, que el martillero Manuel Boi rematará el día 10 de marzo, a las 10 horas, en el local sito en la calle Garay 2273, Capital Federal, donde se exhibe. un automotor usado, marca "Di Tella", con Nº de fabricación 15 AANL-12617, de 4 cilindros y 55 C.V., modelo año 1962, serie Nº A-12662, tipo 1500. — Base $ 334.034. Al contado. — En el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400. e.27|2. — Nº 60.172 v.3|3|69

Nº 12

Por tres días, Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 12, Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24 autorizante, en los autos 'RUSSI de GAULTIERI, HILDA c|FUCHS, LUDOVICO EDUARDO s|ejec.", Ejp. Nº 22.031, dispone que el martillero Eduardo A. Bafico, domiciliado Bulnes 1674, remate lote en San Isidro, calle Laprida entre Muratore y La Rábida (Nomenclatura Catastral: Circunsc. VII - Sección "D" - Parcela 11 - Manzana 117). Mide 25x38 mts. Superf. 926 mts. cuadrados, ad-corpus. Base $ 716.666,66 (2|3 partes valuación fiscal) al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El jueves 6 de marzo a las 10.30 horas, sobre el mismo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040 e.27|2 Nº 60.146 v.3|3|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "ELECTROCOTEA S. A. s|Quiebra", Exp. Nº 13.575, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 4 de marzo próximo, a las 16 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben: Un grupo electrógeno compuesto de un motor Man Diesel Ind. Arg., tipo W 8 V 17, 5|22 A-100112 - Mod. 1961, 8 cilindros en línea, 225 CV. a 750 rpm. con todos los accesorios: radiador, ventilador, bomba de agua completa, bomba de aceite completa, filtro de aceite, caño de escape, silenciador, compresor de aire, un botellón de aire comprimido, tablero de mando, alternador: Siemens Argentina Trifásico Mod. LRA Tipo F 304-98 - Nº 30907-400 Volts, 170 Kw. 225 A Excitratriz Siemens tipo C 1092-4-599.205, en buen estado de conservación y repintado en forma total. Sin base. Con las siguientes facilidades: 10 o|o en concepto de seña en el acto del remate; 30 o|o a la aprobación del remate y el 60 o|o restante pagadero en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas venciendo la primera a los 6 meses de la fecha de aprobación y la última a los dos años contados a partir de igual fecha, con más un interés del 12 por ciento anual sobre saldo, pagadero juntamente con cada amortización del capital debiendo depositarse los importes en autos a la orden del Juzgado en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. En garantía del saldo del precio deberá constituirse antes de la entrega del bien una prenda con registro. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 25 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.440 e.27|2 Nº 60.126 v.28|2|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ESTRICTA S.E.C.P.A. c| MICHELI HECTOR FERNANDO FELIX, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 33.780, que el martillero Francisco Cutuli rematará en Monteagudo 720, el día 21 de marzo de 1969, a las 9 horas, el siguiente bien: un automotor usado, para uso comercial, modelo año 1957, tipo camión, marca Austin, motor Nº 16980, patente Provincia de Buenos Aires número 715-030. — Base m$n. 423.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe mismo lugar. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 26 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.920. e.27|2. — Nº 60.137 v.3|3|69

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en autos "LIBRERIA GENERAL TOMAS PARDO c|VIDAURO JOSE, s|Ejecutivo" - Exp. Nº 31.997, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día miércoles 5 de marzo de 1969, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un bahiut de madera, con cuatro puertas verticales, una volcable y cuatro cajones, de aproximadamente 2,10 de frente por 0,40 ms. de fondo por 1,40 ms. de alto; un reloj de bronce y vidrio, marca "Kundo" Electronic, de procedencia alemana, a pilas, con caja de vidrio con tubo de bronce; una enceradora eléctrica, marca "Dispe", número 15529. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.920. e.27|2. — Nº 60.190 v.28|2|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NANTON o MANUEL NANTON LEMA. - Publíquese tres días. Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Santo S. Faré, secretario.
$ 840.— e.26|2 Nº 57.765 v.28|2|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERMIN AZAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.26|2 Nº 59.698 v.28|2|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SOTTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
e.25|2. — Nº 8 v.27|2|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA LISTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
e.25|2. — Nº 9 v.27|2|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720.— e.25|2 Nº 59.532 v.27|2|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA BASTERRA de AZTIRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.513 v.27|2|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALA BEREZICKA de SPANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720.— e.26|2 Nº 59.815 v.28|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUONO de FERRARO, VICTORIA y FERRARO, ROSA MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840.— e.26|2 Nº 59.665 v.28|2|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FRANCISCO CASTORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840.— e.26|2 Nº 59.702 v.28|2|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCOS ISASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.553 v.27|2|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRIACO LASUEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.21|2 Nº 59.086 v.6|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, llama por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Roberto A. Pérez Demaría, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.608 v.27|2|69

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FLORENCIO IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840.— e.26|2 Nº 59.813 v.28|2|69

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840. —e.25|2 Nº 59.572 v.27|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ESTHER EMMA CARPINACCI de ARRILLAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — César Herbón, secretario.
$ 840. e.25|2. — Nº 58.948 v.27|2|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|2|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MORCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
e.25|2. — Nº 10 v.27|2|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ORLANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.25|2 Nº 59.494 v.27|2|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO RICAGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 960.— e.25|2 Nº 59.464 v 27|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.510 v.27|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO QUERALT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.26|2 Nº 59.806 v.28|2|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PFEUFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.400 e.26|2 Nº 59.791 v.11|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTON MARIA o ANTON MARIA RICARDO CANEVARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.486 v.27|2|69

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BISOGNANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.25|2 Nº 59.598 v.27|2|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS BERTOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 720.— e.25|2 Nº 59.461 v.27|2|69

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL CONTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires febrero 4 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720 e. 26|2 Nº 59.708 v. 28|2|69.

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMADOR ARCIERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840 e. 26|2 Nº 59.802 v. 28|2|69.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e. 26.2 Nº 59.737 v. 28|2|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS DE LA PAZ. — Publíquese por tres días.— Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720 e. 26|2 Nº 59.709 v. 28|2|69.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MUSUMECI — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e. 26|2 Nº 59.696 v. 28|2|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNZIATA DI FIORE de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Hugo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.617 v.27|2|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.25|2 Nº 59.570 v.27|2|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza poor treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALFREDO PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Norman J. Astuena, secretario
$ 720 e. 26|2 Nº 59.780 v. 28|2|69.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO UTOM DE XAMENA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e. 26|2 Nº 59.779 v. 28|2|69.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA BORASI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e. 26|2 Nº 59.739 v. 28|2|69.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GERONIMO CARRIZO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.604 v.27|2|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALFREDO SAN CRISTOBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.577 v.27|2|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 59.547 v.10|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GONZALEZ BLANCO viuda de SERRALVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.491 v.27|2|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HORACIO MANTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.603 v.27|2|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.468 v.27|2|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO MARCIANO OCHOA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 10 de febrero de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 84 24|2 Nº 59.159 v.28|2|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER OLLARZABAL de COPPA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.26|2 Nº 59.768 v.28|2|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JARAMEZUK. — Publíquese por 3 días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.26|2 Nº 59.732 v.28|2|69

Nº 16

Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.26|2 Nº 59.786 v.28|2|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL SARSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.25|2 Nº 59.552 v.27|2|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO WOJTOWNIK. — Publíquese por tres días. José Julián Carneiro, Juez.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1969. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 720.— e.26|2 Nº 59.761 v.28|2|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SPITZER DE ZEMAN, CARLOTA. Publíquese por tres días. — Félix R. Igarzabal, Juez.
Buenos Aires, a los 13 días de febrero de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.26|2 Nº 59.763 v.28|2|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GIANNATASSIO. — Publíquese por tres días. — Félix R. Igarzabal, Juez.
Buenos Aires, a los 13 días de febrero de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.26|2 Nº 59.762 v.28|2|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLETTIERI, JUAN CARLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.26|2 Nº 59.805 v.28|2|69

Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE TROTTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.563 v.27|2|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ANDRES GIACCHINO — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 — e.25|2 Nº 59.612 v.27|2|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA DE LAS MERCEDES, SARA MARIA DE LA MERCED o SARA MARIA ARECHAVALA — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1969 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 960.— e.25|2 Nº 59.614 v.27|2|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FICHEL o FISCHEL STARKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.476 v.27|2|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
e.25|2. — Nº 11 v.27|2|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por quince días al señor DAVID ZAGHA, para que comparezca a contestar la demanda en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Zagha Daniel y/u otro, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Enrique B. Leguizamón secretario.
e.25|2. — Nº 12 v.3|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALEJANDRO ANNAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 840.— e.26|2 Nº 59.790 v.28|2|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SIVORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
e.25|2. — Nº 13 v.27|2|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don ROBERTO JAIME, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Francisco Serra, por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 960 e.26|2 Nº 60.012 v.27|2|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FARINA y LUISA CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e.26|2 Nº 59.776 v.28|2|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HECTOR RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.26|2 Nº 59.703 v.28|2|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MONTGOMERY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840 e.25|2 Nº 50.509 v.27|2|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JESUS GARCIA GARCIA LAGO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.25|2 Nº 59.502 v.27|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GARCIA y MARIA LUISA GARCIA de FARAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840 e.25|2 Nº 59.580 v.27|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ RITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840 e.25|2 Nº 59.465 v.27|2|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA GRACIA de SANCHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 720 e.26|2 Nº 59.700 v.28|2|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a ISAURO RODRIGUEZ Y VICENTA RODRIGUEZ DE MORALES, para comparecer en juicio "Raffo José y otras c|Fages Augusto s|Suc. s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 800 e.26|2 Nº 59.674 v.27|2|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO SEMENIUK y de doña GUILLERMA CAROLINA BROWN. — Publíquese por tres días.
María Isabel Millán, secretaria.
$ 960 e.26|2 Nº 59.731 v.28|2|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 15 días a doña IRMA MARCELINA DUARTE, para comparecer en el juicio "Duarte Nilda Elcira s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 640 e.26|2 Nº 59.920 v.27|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO SEDLEVSKY. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.26|2 Nº 59.749 v.28|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE HECTOR CELESTE GUALOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.26|2 Nº 59.723 v.28|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.26|2 Nº 59.688 v.28|2|69

Juzgado Civil número veinticuatro, Secretaría número cuarenta y ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BIGNONE de ROJAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.25|2 Nº 59.475 v.27|2|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don MANUEL MOLINA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e.25|2 Nº 59.559 v.27|2|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GOANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 840.— e.26|2 Nº 59.657 v.28|2|69

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.25|2 Nº 59.536 v.27|2|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO KONIGSBUCH o ADOLFO KÖNIGSBUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.25|2 Nº 59.493 v.27|2|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de WASILEWSKI y ANTONIO WASILEWSKI o WASLEWSKI o WESILOWOSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 960.— e.26|2 Nº 59.669 v.28|2|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYMUNDA MIMI ADDAMO de FAILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 960.— e.26|2 Nº 59.727 v.28|2|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de AQUILINO HUALDE por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 14 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.549 v.27|2|69

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE ALIGNANI de CUGNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720.— e.25|2 Nº 59.629 v.27|2|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita por dos días a ERNESTO LUIS SIVORI, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, en autos "De Vitis, Angel c|Sivori, Ernesto Luis s|ordinario especial", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.26|2 Nº 59.879 v.27|2|69

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASO de CERMAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.25|2 Nº 17 v.27|2|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BRICHTEL o BRITCHEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.25|2 Nº 18 v.27|2|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES JIMENEZ de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.25|2 Nº 19 v.27|2|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DASCOLA de LIBRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.25|2. — Nº 14 v.27|2|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LIVERATA BASORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.25|2. — Nº 15 v.27|2|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAND-OMIL o JOSE MARIA SANDAMIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.25|2. — Nº 16 v.27|2|69

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DERBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.25|2 Nº 59.550 v.27|2|69

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita a JUAN DOMINGUEZ, en los autos "Pascanan, Carlos c|Domínguez, Juan s|desalojo", a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, dentro de dos días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960 — e.26|2 Nº 59.837 v.27|2|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BIAGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 720.— e.25|2 Nº 59.501 v.27|2|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LAZZERETTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 720.— e.25|2 Nº 59.500 v.27|2|69

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita y emplaza a ARISTOBULO LOPEZ, a fin de que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención correspondiente en los autos "Odera Juan C. c|López Aristóbulo y otros, s|desalojo" y estar en derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Art. 343 del Código Procesal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Osvaldo Jorge Valle, secretario.
$ 1.040. e.26|2. — Nº 59.861 v.27|2|69

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, doctor Guillermo Lapalma, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO OLEGARIO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 840.— e.25|2 Nº 59.470 v.27|2|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de DEL SUD S.A.I.C.I.F.; fecha de cesación de pagos, el 27 de octubre de 1967. Síndico Contador Elso Baetti, Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta veinticinco días de la última publicación. — Señálase el 14 de abril de 1969, a las 13,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000. e.26|2. — Nº 59.753 v.4|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de EXPORTADORA ARGENTINA S.R.L., fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de mayo de 1963. Síndico don Edgardo O. Spinelli, domiciliado en Sarmiento 1183, 6º piso, Dpto. 20, a quien

los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 21 de marzo de 1969, a las 13 hs., a fin de que se celebre la junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.800 e.24|2 Nº 59.492 v.28|2|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, que el 24 de marzo, a las 12 horas, se realizará la audiencia que prescribe el Art. 208 de la Ley 11.719 y 134 de la 4.156, a efectos de fijar retribución de los funcionarios de la quiebra VILARO, FEDERICO B.
Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 720. e.26|2. — Nº 59.898 v.27|2|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de CREACIONES GUARUYA S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar el justificativo del crédito al síndico. — El 13 de mayo de 1969, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta de los Acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600. e.26|2. — Nº 59.878 v.4|3|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días proyecto distribución final en la quiebra de S.I.C.A. SOC. RESP. LTDA., que será aprobado si no media observación dentro de los ocho días contados desde la última publicación.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200.— e.25|2 Nº 59.807 v.27|2|69

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "OLIVER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días a partir de la última publicación, para presentar al Síndico señor Ciro C. Bautista Taborda, con domicilio en Sarmiento 1171, 2º P, Of. 21. Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El día 17 de abril de 1969, a las 12 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.600.— e.25|2 Nº 59.680 v.3|3|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunic por cinco días a los acreedores de SCOTLAND S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico Sr. Abraham E. Gutt, (Montevideo Nº 666 10º Of. 1008), los justificativos de créditos. — El día 18 de abril de 1969, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.600 e.24|2 Nº 59.477 v.28|2|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días qu en los auto "PEREZ AVELINO s| CONVOCATORIA DE ACREEDORES, se ha postergado para el 28 de marzo de 1969 a las 14 hs., la junta de acreedores, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — María Inés Sibileau, secretario.
$ 2.200.— e.21|2 Nº 59.385 v.27|2|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días a JOSE CHERÑAK o CHERNAK, para que tome la intervención que le corresponda en el juicio ejecutivo que le sigue Andrés Marcelo Piumato, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, febrero 4 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 2.600. e.26|2. — Nº 59.918 v.4|3|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a ELDER NECCHI para comparecer en juicio "Palermo, Juan s|Tercería de dominio en Sisco, Sigfrido c|Elder Necchi s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.000.— e.21|2 Nº 59.356 v.27|2|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 13 de la Capital Federal en el juicio caratulado: "FERRANDO OSCAR A. c|LOS ALISIOS, S. A. s| Despido", comunica a Los Alisios, S. A., que se le hace saber el juez que va a conocer. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires septiembre 3 de 1968. - Víctor R. Perfetto, secretario.
e.24|2 Nº 5 v.28|2|69

Nº 18

Cítase a los causahabientes y|o herederos de doña SARA NAZAR de GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Herrero de Zomera Antonia y otros c|Nazar de García Sara y otro s|incumplimiento de contrato", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18 de la Capital Federal (Talcahuano 490), a cargo del Dr. Ramón J. Méndez, bajo apercibimiento de designárseles defensor ad-hoc.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Héctor Maggi, secretario.
e.25|2 Nº 26 v.27|2|69

Nº 28

Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Resuelvo: Citar a la demandada ("SANTINELLO e HIJOS S.R.L.), para que dentro de los quince días hábiles subsiguientes al de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad hoc". (Fdo.): Horacio Beltrán Juez Nacional de Primera Instancia de Trabajo de la Capital Federal.
e.25|2 Nº 27 v.27|2|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

El doctor Jorge Luque, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín (Bs. As.), por intermedio de la Secretaría del doctor Rodolfo Ernesto Witthaus, cita a los señores CLEMENTE y AGUSTIN PAGANO, por cinco días, a estar a derecho en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Pagano, Clemente y Pagano, Agustín s|cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
San Martín, diciembre 31 de 1968. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ 2.600.— e.25|2 Nº 59.758 v.3|3|69

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 2 de San Martín, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARCOS EVARISTO ZIMMERMAN para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hara por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 8307|68, caratulada: "Averiguación colisión en navegación contra b|m Fénix y pesquero Vencedor", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 22 de octubre de 1968. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.24|2 Nº 7 v.28|2|69

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "DI PIETRO, ROBERTO c PROSPERO SANTIAGO MATEO s|Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 38.954|68, que el martillero señor Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º C, 40-7704), rematará el 5 de marzo de 1969, a las 16 horas, en el local sito en Moreno 1441, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Almafuerte Nº 839 (Lote 3 de la Manzana 9) del paraje denominado "Villa Lourdes", del partido de General San Martín (Pcia. de Buenos Aires), de 8,66 m. de frente por 38,41 m. de fondo. Superficie: 333,50 m2. Conforme cláusula Séptima, contrato hipotecario, el deudor no puede arrendar el bien y se obliga a entregarlo desocupado en caso de ejecución. Base: $ 2.000.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador al suscribirse el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.880.— e.26|2 Nº 59.754 v.28|2|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "CHAIMOWICZ RODOLFO c|SUAREZ JUSTO LORENZO, s|Ejecución Hipotecaria" - Exp. Nº 14.304, que el martillero Nedo P. Codevilla rematará el día 28 de febrero de 1969, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el departamento unidad Nº 3, Letra "C", de la finca de la calle Concordia Nº 2424|26. Sup. propia: 49m.26, más un patio de uso exclusivo y propiedad común, de 11m.86. Porcentual: 20.09 o|o. Cláusula Quinta del mutuo hipotecario: "El deudor declara ocupar el bien gravado, y en caso de ejecución, se obliga a entregar la posesión dentro de los 10 días de hecha la intimación del caso y totalmente desocupado". — Base $ 582.425. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.240. e.25|2. — Nº 59.800 v.27|2|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el Exp. 15.480|68 caratulados "NAYA de DIAZ DORA contra RODRIGUEZ de NAYA MANUELA s|sucesión, sobre división de condominio", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el día 6 de marzo, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap.: El terreno ubicado en esta C. Federal, paraje Villa Lugano, calle Somellera Nº 5523, señalado en el plano que se refiere la escritura con el Nº 33 de la Manzana "B", el que forma parte de la chacra designada con el Nº 9 del plano anterior, con 8,68 mts. de frente al S.E. por 46 mts. de fondo. Desocupado. Pesos 4.000.000 m|n. al contado. 10 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.520.— e.26|2 Nº 59.888 v.28|2|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "FERNANDEZ, MANUELA c|FERNANDEZ, SERAFIN, s|sucesión y otros, s|división de condominio", que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 9 de marzo, a las 17 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Membrillar número 539, entre las de Gregorio de Laferrere y Francisco Bilbao, que mide, según títulos: 7m.84 de frente al este, sobre Membrillar; 86m.66 en el contrafrente al Sudoeste, lindando con la casa 140; 20m.25 de fondo en el costado sudeste, por donde linda con la casa 152; 2m.55 en el norte y 20m.75, en el noroeste, lindando por ambos rumbos terrenos de su manzana. — Base al contado 2/3 partes valuación especial o sea m$n. 242.000. Desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Expediente Nº 13.473. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.240. e.25|2. — Nº 59.690 v.27|2|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ JOSEFA E. c|AVILA de ABREGU MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique F Perazzini rematará el día 4 de marzo de 1969, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, dos lotes de terreno en Villa Albertina, Pdo. de Lomas de Zamora, calle Falucho, entre Pancho Sierra y Rawson, designados como lotes 28 y 29, de la manzana C.; miden cada uno: 8,46m. de frente al S.O. por 41,19 metros de fondo o sean 348,4674 mts. c|s. cada lote. — Los mismos están desocupados. — Base m$n. 235.136. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.25|2. — Nº 59.660 v.27|2|69

Nº 23

Orden del Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, se hace saber por cinco días en autos "GITLIN CARLOS ALBERTO c|MISKOVIC RODOLFO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi, rematará una finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de La Matanza, Estación Tapiales, calle Donovan 1459, edificada en el lote de la Manzana 6, que mide 10 mts. de frente por 45 mts. de fondo. Base: $ 1.548.666 m|n. al contado. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o. El miércoles 5 de marzo 1969, a las 16 hs., en Reconquista 353, Capital Federal. Visitarse días hábiles de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario
$ 3.600.— e.26|2 Nº 59.851 v.4|3|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio "ACCION SOC en COM por ACCIONES c| ALVAREZ AGAPITO y otro s|Ejec.", Expte. 125.201, que el martillero Juan José Werner, rematará el 7 de marzo, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 17 los siguientes bienes: Un televisor sin marca ni número visible, funcionando, control al frente, pantalla grande, gabinete de madera; Un estabilizador de corriente Italavia, Nº 1478, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.360.— e.26|2 Nº 59.922 v.27|2|69

Nº 15

JUDICIAL — Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en autos "CLUB DE COMPRAS c|GOMEZ JOSE ARMANDO y otros s|ejecutivo" (Expte. Nº 139.154), que el martillero Guido F. de la Vega, rematará el día viernes 28 de febrero de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran Un televisor marca "De Luxe" 114, pantalla grande, funcionando, con cinco controles al frente y un "Wincofon" de mesa, funcionando. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 C.P.C.).
Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 59.921 v.27|2|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Secretaría autorizante, comunica por dos días en el juicio "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|GONGORA, OSVALDO JOSE y otro-Ejec. Expte. número 107.274|68", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1564, donde se exhibe, el martes 11 de marzo, a los 9, un automotor "Hillman" modelo 1946, sedán, motor Nº 1209177, chassis Nº T004282, patente Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, número 600.338. — Base: $ 77.814, al contado en el acto del remate — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, veinte de febrero de 1969. — Héctor E. Martínez, secretario.
$ 1.440 e. 26|2 Nº 59.863 v. 27|2|69.

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en el juicio "BENVENUTO S.A.I.C. AVALOS DE BULACIO MARIA E s|Cobro ordinario", que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto Iº Nº 2046, el 28 de febrero de 1969, hora 14, una balanza para 15 Kg., marca La Razón número 15.888, que se exhiben en el mismo lugar, sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 960 e. 26|2 Nº 59.909 v. 27|2|69.

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días en autos: "GLANG JAIME ELIEZER c|AMOBLAMIENTO NEKY DE BASILIO y PEDRO NEKHYA s|Ejec.", que el martillero Fernando de Izaguirre, venderá en pública subasta los siguientes bienes: "Tres cocinas Doncella de tres hornallas y horno; tres marca Arlimet, igual que las anteriores y dos marcas Chamace igual que las anteriores". — La subasta se realizará el día 28 de febrero, a las 15 30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, planta baja, lugar donde también se exhiben los bienes. Sin base, al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. y Comisión: 10 por ciento, ambas en efectivo. Entrega conforme Art. 565 (Cód. Procesal) — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Informes: 32-2549. — Buenos Aires, febrero diecinueve de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.760 e. 26|2 Nº 59.857 v. 27|2|69.

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días en autos: "EL DERECHO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A. c|BENINCASA, RAFAEL s|Ejec", que el martillero Fernando de Izaguirre, venderá en pública subasta los siguientes bienes: "Un televisor Philco, tapa de plástico sin número funcionando cinco perillas de control y antena portátil". — La subasta se realizará el día 28 de febrero, a las 14.30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, planta baja, lugar donde también se exhiben los bienes. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. y comisión 10 o|o. ambas en efectivo. Entrega conforme Art. 565 (Cód. Procesal). — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Informes: 32-2549. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.760 e. 26|2 Nº 59.836 v. 27|2|69.

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en autos: "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|BELLIZZI, ALBERTO CESAR s|ejec.", que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará en el local de la calle Moreno 1441, planta baja, los siguientes bienes: "un piano Pleyel vertical de 85 teclas", el día 28 de febrero a las 15 y 10 horas, que se exhiben en la calle Esparza 76 (Cap. Federal). — Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30% y comisión 10%, ambas en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 (Cód. Procesal).

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Angel D. Bergallo, secretario.

$ 1.360.— e.26|2 Nº 59.855 v.27|2|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "BOCCHIGLIERE, ARMANDO c|OHME, JOAQUIN s|ejecutivo". (Expte. Nº 19.363), que el martillero Americo S. Landivar, rematará el 28 de febrero a las 14,30 hs., en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, lo siguiente: un juego de living, estilo moderno, una mesa ratona, 2 televisores, 1 aparato radiocombinado, 1 reloj péndulo giratorio marca Kundo, 1 reloj de pared, 3 cuadros pintados al óleo. — Sin base Seña 30%. Comisión 10%. Al contado. Los bienes se encuentran en buen estado.

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.280.— e.26|2 Nº 59.835 v.27|2|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S. A. C. I. F. c|KARABINAS, JOSE y otro ejec. prend.", Expte. Nº 25 081|68, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1564, donde se exhibe, el martes 11 de marzo a las 9, un automotor marca Renault 4L tipo automóvil, modelo EA-R4L, año 1967 motor Nº 504.468, serie 676336, en el estado y condiciones que se encuentra. — Base $ 816.120 m|n. En caso de no haber postores, transcurrida media hora, saldrá a la venta, sin base, al contado, en el acto del remate. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.520.— e.26|2 Nº 59.862 v.27|2|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "BORYS, ROBERTO CARLOS c|RODRIGUEZ, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26.729, que el martillero Francisco Cutuli, rematará en Portela 25, Capital, el 20 de marzo de 1969, a las 9 horas, el siguiente objeto: automotor marca "Cisitalia" modelo año 1962, tipo camión motor Nº 075N0327, patente Nº 243.893 Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se exhibe en Portela 25, Capital. — Base m$n. 166.480. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920.— e.26|2 Nº 59.923 v.28|2|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos "MARINATTO, GLADYS SANTA c|REARTES, Vda. de BEVILAQUA, MARIA F., s|ejecutivo". Expte. Nº 24.757, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 28 de febrero de 1969 a las 16 horas, en San José Nº 1754, Capital, donde se exhibe, un televisor "Diamond", en el estado que se encuentra, sin base y al contado. — Seña 30%, comisión 10%. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.26|2 Nº 59.998 v.27|2|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio LEVI Y CIA. c|MONTES CONSTANTINO s|ejec., Expte. 25.019, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 28 de febrero de 1969, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Admiral", Nº 209.935 de seis controles al frente, con su mesa rodante de madera, un regulador de voltaje marca "Reguvol", una araña de bronce y caireles de vidrio, de ocho luces y un bahiut de dos puertas con vitrina, con dos estantes de vidrio, con puertas corredizas de vidrio. Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega conforme art. 565 Cód. Procesal. — Jorge A. González, secretario.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.520 e.26|2 Nº 59.858 v.27|2|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el Exp. 14.963|68, ALEJANDRO F. GONZALEZ S.A.C.I. contra HECTOR ARBEL, sobre prenda, que el martillero designado señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 10 de marzo, a las 16 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe, calle Fraga Nº 1035, Cap., y podrá ser revisado de 8 a 12 y de 14 a 17 horas, Un automotor tipo Microómnibus, marca Ford, con motor Thames Nº S 119144. — Modelo 1957, y en el estado que se encuentra. — Con la base retasada $ 1.100.000 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o y para el caso de no haber postores transcurrida la media hora saldrá sin base.

Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Alejandro A. Pined., secretario.

$ 1.600 e.26|2 Nº 59.889 v.27|2|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos: CLUB DE COMPRAS S.A.C. I.F contra FERNANDEZ CARLOS ERNESTO y ELOY GUIDO RODRIGUEZ, ejecutivo, Expte. Nº 30.942, que el martillero Manuel Segura, rematará el día primero de marzo 1969, a las 10 horas, en el local calle Santa Fe Nº 5007, donde se exhiben los siguientes bienes: Una maquina pulidora con motor monofásico, marca Motornech, Tip. M. Nº T. 9507 de 1 H.P.; Un compresor con motor monofásico de 2 H.P., marca "Motornech" Tip. M. Nº t. 30710. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata, previo pago. (Art. 565 Cód Proc.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680 e.26|2 Nº 59.871 v.27|2|69

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos MOISES WINOGRAD S. A. c|BALERI, AMILCAR y otro s|ejec. prendaria, Expediente Nº 19.033, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 8 de marzo, a las 9 30 hs., en Santa Fe Nº 2730, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Fargo, usado, modelo año 1961 color verde, tipo D-400, motor Nº 142687, chasis Nº 1461912651, patente Nº 753-687, de Pcia. de Bs. As. — Base $ 248.500, contado. — Seña 30 o|o, contado. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.400 e.26|2 Nº 60.021 v.28|2|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos: "FERRETERIA FRANCESA S. A. c|LINARES EXEQUIEL s|eje.", que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta los bienes que se detallan a continuación: Un compresor marca Hatmos Nº 121528, modelo trifásico, serie 60-220 V., con sus accesorios completos. La subasta se realizará el día 28 de febrero, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, planta baja. Los bienes se exhiben en la calle Rivadavia 999. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 % y comisión 10 %, ambas en efectivo. Entrega conforme Art. 565 (Cód. Procesal). El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.760. —e.26|2 Nº 59.853 v.27|2|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos: "ALOE SAVERIO c|BONO PEDRO, s| Ej." Exp. Nº 27.813, que el martillero Roberto Rosa rematará el día 28 de febrero de 1969, a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la unidad Nº 5 de la planta baja de la finca Juan B. Ambrosetti 561, Cap., en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 504.000 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario

$ 1.800.— e.25|2 Nº 59.695 v.27|2|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secret. Nº 5 comunica por 3 días en los autos: "FINANCIERA MONTES DE OCA, S. R. L. c|BREST MARIANO, s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 40.781, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 14 de marzo, a las 17 hs., en Sucre 1350, donde se exhibe: Un Automóvil Particular marca Dodge, modelo 1964, carrocería Pick-Up motor Nº 411.375, Serie Nº 411.375. Chapa Nº 611.863, Pcia. de Bs. As. — Base: $ 421.187,50 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.25|2 Nº 59.715 v.27|2|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secret. Nº 5, comunica por 3 días en los autos: "RUCAR AUTOMOTORES c|BARIANO GREGORIO, s| Ejec. Prend" Exp. Nº 40.781, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 11 de marzo, a las 17 hs., en Tilcara 3224, donde se exhibe: Un Automotor marca Chevrolet, modelo 1946, motor número PEA. 606327, Patente Número 609-249, Pcia. Bs. As. — Base: $ 238.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.25|2 Nº 59.716 v.27|2|69

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "OTAN, OTERO y NAREDO S. C. c|KUCHTA, NICOLAS F. y otra, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 21.193), que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 11 de marzo de 1969, a las 10 horas, en la calle Juan José Biedma 564, donde se exhibe, un automotor marca Estanciera Ika, 1960, motor Nro. 6.007.703, serie número 31111-5255965, a patentar, en el estado en que se encuentra. Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 565 del C.P.N.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.160.— e.25|2 Nº 59.751 v.27|2|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "DONATI HNOS. c|LASSALLE, CARLOS A. y SANGIORGI de LASSALLE s|ejecución prend. (Expediente Nº 30.001|68)", que el martillero Lucio López Serrey, designado a propuesta de parte, rematará el 8 de marzo de 1969, a horas 10, en Esmeralda 1365, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Jeep-Gladiator, modelo 1965, tipo camión Pick-up, motor Nº 656.126.846, serie Nº 54.411-00202, patente número 712.645, año 1967, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal .— Base $ 1.063.456. En caso de no haber postores, luego de media hora de espera se realizará un segundo remate, sin base y al mejor postor. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.240.— e.26|2 Nº 59 961 v.28|2 69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|LIBUTTI VICENTE A. s|Ejec. prendaria, (Expte. Nº 28.183), que el martillero Manuel Fernández, el día 14 de marzo de 1969, a las 10 y 30 horas, rematará en el local de la calle Godoy Cruz Nº 3056, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1967, motor Nº 553.896 de 80 C.V., serie 67, chasis Nº 0700216, desarmado y sin funcionar. Base pesos 405.036. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Sujeto aprobación Judicial, (Art. 565 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, Secretario.

$ 2.160.— e.25|2 Nº 59.719 v.27|2|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días en autos OLIVERI HORACIO c|DE CARO CAYETANO s|ejec. Expte. Nº 26.658, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 27 de febrero de 1969, a las 11 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 1, Planta Baja, de la finca Alfredo R. Bufano Nº 2723|5, Capital Federal. Superficie Propia: 91,27 mts.2. En el estado de ocupación que se encuentra. Base $ 707.333 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — María I. Sibileau, secretaria.

$ 3.800.— e.21|2 Nº 59.445 v.27|2|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "ARGENBRAS S. A. c|CRESPO JULIO A. s|ejecutivo, Expte. Nº 19.041", que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 28 de febrero de 1969, a las 16 horas, en San José Nº 1754, Capital, donde se exhibe, un piano marca Carl Schmidt, alemán, de 85 notas, vertical, 3 pedales, en aparente buen estado, sin base y al contado. — Seña 30 %, comisión 10 %. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.200.— e.26|2 Nº 59.999 v.27|2|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nro. 28 interinamente a mi cargo, comunica por tres días en el juicio "TACURAL SACIIFA, c| GRECO LEONARDO HECTOR, s|Ejec. Prend.", Exp. 23.721, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Las Casas 3561, donde se exhibe, el 7 de marzo a las 15.30 hs., un automóvil usado marca Valiant V-200, mod. año 1962, motor Nº 280756, chasis Nº 280756, tipo sedán, patente Prov. Bs. As., año 1967, Nº 1030018, para uso particular, en buen estado de uso y funcionamiento, con rueda de auxilio, crique y accesorios. — Base: $ 386.946. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo que se abonará en el acto del remate.

Buenos Aires, febrero 20 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280.— e.25|2 Nº 59.699 v.27|2|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en autos: "BILLY GUILLERMO c|HILL ROLANDO CARLOS s|ejecución prendaria, Expediente Nº 127.837", el martillero don León R. Chernijovsky, rematará el día 10 de marzo de 1969, a las 10 horas, en la calle Bmé. Mitre 3680, donde se exhibe el automóvil, todos los días de 8 a 19 horas, marca Chevrolet, modelo 1962, carrocería sedan 4 puertas, motor Nº T0510HCA011847, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 356.587. En el estado en que se encuentra. — Base del remate $ 325.000 m|n. — Comisión 10 %. — Seña 30 % en dinero efectivo. — El bien rematado se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.26|2 Nº 59.966 v.28|2|69